TOMO LXXIX   Montevideo, Martes 16 de Junio de 1925   Núm. 5735



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al señor Presidente del Consejo Nacional de Administración manifestando que a la capital del Departamento de Rivera llegaron con procedencia del Brasil cuarenta y siete colonos rusos y entre los cuales hay catorce niños en la mayor indigencia, habiendo ordenado a la Jefatura de allí que se les proporcionara alojamiento y alimentos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Número 1313|1925). — Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera: La Jefatura de Policía de Rivera ha puesto en conocimiento del Ministerio del Interior que han llegado a la Capital del expresado Departamento con procedencia de Paraná (Brasil), cuarenta y siete colonos de nacionalidad rusa, entre los cuales catorce niños, quienes se hallan en la mayor indigencia y solicitan la intervención de las autoridades para que se les proporcione trabajo.

A fin de atender las más apremiantes necesidades de esos indigentes, esta Presidencia ha dispuesto que la precitada Jefatura les proporcione alojamiento y los más indispensables alimentos, mientras no sea solucionada en forma más satisfactoria su afligente situación.

Al poner los hechos expuestos en conocimiento de ese Honorable Consejo a los fines de la intervención que estime oportuna, aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de mi consideración más distinguida. — **JOSE SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Resolución. Declara cesante en sus funciones al comisario de la 17.a sección de Montevideo y suspende al subcomisario don Pedro Tuana.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Número 944|1925). — Vista la presente información sumaria instruída al comisario de la 17.a sección de Montevideo, don Manuel Lázaro Cuñarro, con motivo de una denuncia formulada por el guardia civil Enio P. Larmini, imputándole diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones;

Resultando: Que están probadas en autos las siguientes irregularidades cometidas por el comisario Lázaro Cuñarro: A) Emplear habitualmente a los guardias civiles Enio P. Larmini, Hipólito Rodríguez, Juan Cauna Pena y José Lima Silveira, en transportar, en caballos del servicio policial, leche y verduras, desde el local de la comisaría hasta su domicilio particular, sustrayéndolos para ello al servicio; B) No efectuar regularmente las visitas reglamentarias a los establecimientos rurales de la sección y mandar recojer con un sargento firmas de los vecinos en la respectiva libreta, contrariando disposiciones administrativas que prohiben ese procedimiento; C) aceptar frecuentemente dádivas consistentes en verduras y frutas de varios vecinos de la sección, algunos de los cuales declaran que lo hacían por haber mediado insinuaciones o pedidos de este funcionario y, D) Hacer ordeñar para su uso particular una vaca de su propiedad, por guardias civiles y tener esa vaca suelta en la vía pública para que pastara, dando lugar a quejas de vecinos por penetrar el animal a sus predios y producirles perjuicios;

Resultando: Que el suboficial Juan F. Arrita declara de fojas 7 a 10 que una noche pudo observar que varios soldados, un suboficial y el escribiente de la comisaría Juan Carlos Castellá, se hallaban jugando a juegos prohibidos en el domicilio de este último, distante unos cien metros del local de la comisaría, lo que puso en conocimiento del subcomisario Pedro Tuana, quien le expresó que pondría el hecho en conocimiento del comisario Lázaro Cuñarro, y que habiéndole pedido autorización al subcomisario Tuana para ir a proceder contra los jugadores, este funcionario le contestó que esperara orden del comisario para proceder; el subcomisario Tuana declara que es cierto lo declarado por Arrieta y que puso el hecho en conocimiento del comisario Lázaro Cuñarro al día siguiente, pero que este funcionario no le dió importancia, a pesar de lo cual volvió a ordenar al suboficial Arrieta que siguiera observando si en la casa del escribiente Castellá continuaban los juegos prohibidos, pudiendo constatar aquél que no se seguía jugando; que está además probado en autos que el escribiente Castellá vendía en su domicilio bebidas y artículos de almacén a mujeres de soldados y al personal de guardias civiles de la sección, con cuyo motivo se producían reuniones en dicha casa;

Que no está probado en autos la imputación formulada por el comisario Lázaro Cuñarro contra el subcomisario Pedro Tuana, en el sentido de que este hizo pernoctar una vez en su dormitorio de la comisaría a una mujer con quien hacía vida marital;

Considerando: Que las irregularidades en que ha incurrido el comisario Lázaro Cuñarro demuestran que no reune las condiciones que la Presidencia exige a los funcionarios de su categoría;

Considerando: Que el subcomisario Tuana incurrió en omisión al esperar la decisión del comisario para proceder contra el escribiente Castellá y las personas que en su compañía se hallaban en su casa jugando a juegos prohibidos, en vez de proceder enseguida que el suboficial Arrieta le dió cuenta de lo que ocurría, y en su mérito se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria. Que no cabe aplicar el mismo criterio a la conducta observada por el suboficial Arrieta en mérito a la circunstancia de ocurrir el hecho en casa de un superior jerárquico y tener además instrucciones del subcomisario Tuana en el sentido de que se limitara a observar si en casa de Castellá se jugaba;

Atento a que el escribiente Juan Carlos Castellá ha cesado de pertenecer a la Administración Policial por haber sido aceptada la renuncia del cargo, que presentó,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 17.a sección de Montevideo, don Manuel Lázaro Cuñarro.

2.o Suspender en el desempeño del cargo por el término de quince días, con pérdida de la mitad del sueldo, al subcomisario don Pedro Tuana.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y se archive. — **SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Resolución. Transfiere a favor de Leonilda, Martín, Severiano y Romilda, hijos menores de don Zenón Colmán, fallecido, la pensión que venía disfrutando su viuda doña Julia Paz de Colmán.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — (Carpeta número 296|918). — Vistos estos autos relacionados con la gestión promovida por don Martín A. Colmán, en su calidad de tutor de los menores Martín, Severiano, Leonilda y Romilda Colmán, en el sentido de que sea traspasada a los expresados menores la pensión otorgada a la madre de los mismos doña Julia Paz de Colmán, en mérito a la conducta deshonesta observada por ésta, comprobada en los autos judiciales que dieron mérito a la pérdida de la patria potestad;

Resultando: 1.o Que según constancias existentes en este Ministerio, por resolución gubernativa de 20 de Febrero de 1920, doña Julia Paz de Colmán fué declarada pensionista del Estado, con derecho a percibir una asignación anual de ciento cincuenta y dos pesos, sujeta a los descuentos de ley, en mérito a su calidad de viuda del ex guardia civil don Zenón Colmán, fallecido a consecuencia de actos originarios del servicio, y conforme a lo prescripto por la ley de 9 de Mayo de 1892;

2.o Que con fecha 26 de Junio de 1924 don Martín A. Colmán se presentó a este Ministerio justificando su calidad de tutor de los menores Martín, Severiano, Leonilda y Romilda Colmán, con el tes-

timonio del auto de discernimiento de la tutela, agregado a fojas 2, así como la calidad de hijos legítimos de dichos menores del ex guardia civil don Zenón Colmán y doña Julia Paz de Colmán, con las respectivas partidas de nacimiento agregadas a fojas 6, 7, 8 y 9, y solicitando que la pensión que goza la expresada Julia Paz de Colmán fuera traspasada a sus menores hijos, en mérito a la circunstancia de haber sido decretada judicialmente la pérdida de la patria potestad de aquélla, por haberse comprobado que observaba una conducta deshonesta, como lo acreditaba con el testimonio de la sentencia recaída en el juicio seguido con ese objeto, que fué agregada a fojas 12;

Considerando: Que el caso de que se trata en estos obrados, presenta una anormalidad de orden jurídico que no ha sido prevista por la ley en su tenor literal, haciéndose necesario para su debida inteligencia y aplicación en esta especial ocurrencia examinar la equivalencia de razones entre esta ley y las disposiciones correlativas entre leyes semejantes o recurrir a la historia fidedigna de la sanción de la misma, para consultar su espíritu, tratando de inquirir así la intención del legislador y el fundamento real para su aplicación equitativa, porque es regla admitida que en fuerza de identidad de razón se puede extender o restringir una ley en casos y circunstancias no previstas por ella, más aún cuando esas incidencias han sido tenidas en cuenta en sanciones anteriores, desde que lo contingente es un suceso particular sin mayor consistencia, al paso que la razón, fundamento esencial de derecho, es siempre general y se aplica a todos los casos análogos en que se ve la misma finalidad que movió al legislador a establecer el precepto en disposiciones legislativas de igual alcance; Que aún cuando la interpretación auténtica de la ley es una resolución de carácter general obligatorio, porque ella emana de quien ejerce la soberanía y fija su sentido por vía de autoridad, ello no excluye la interpretación judicial o administrativa por vía de doctrina en circunstancias particulares, siendo esta manera de interpretación la que proviene del modo cómo estas autoridades han entendido la ley en los casos en que ha sido necesaria su aplicación fundada en los precedentes; Que aplicados estos principios al estudio comparado de las disposiciones comprendidas en la ley de 9 de Mayo de 1892 y las similares de 13 de Marzo de 1829, que acuerdan pensiones a la viuda e hijos de militares, de 28 de Mayo de 1896, que regula las jubilaciones de los empleados de la Dirección de Instrucción Pública, etc., etc. y la de 24 de Febrero de 1911, sobre montepío, sueldos y pensiones a los militares, viudas, hijos y madres viudas de los mismos, comprendidos en la ley de 7 de Setiembre de 1876, en las cuales expresamente se dispone que, tanto las viudas como las hijas del causante, pierden el derecho a la pensión de que disfrutaren: 1.o Cuando contrajeren matrimonio; 2.o Cuando no comprueben vida honesta; 3.o Cuando no residan en el país. Fluye, necesariamente, del análisis, como verdad inconcusa, que no hay razón ni fundamento de carácter legal o moral alguno, que induzca a considerar implícitamente establecida en la ley una regla diferencial odiosa, a todas luces injusta, que permita tolerar la falta de honestidad probada en las viudas e hijas de los fallecidos al servicio del Estado en los términos de la ley de 9 de Mayo de 1892, cuando, por leyes anteriores y posteriores en vigencia, perfectamente semejantes a ésta, pensionistas colocadas en idéntico caso pierden el derecho al percibo de sus pensiones, no sólo por falta de residencia, sino también por el hecho de contraer matrimonio y por no poder comprobar vida honesta;

Que el artículo 285 del Código Civil, que establece normas de moralidad y buenas costumbres de los padres para determinar sus derechos y obligaciones, así como las conclusiones fiscales de fojas 11 y 16 de estos obrados, apoyan y refuerzan la doctrina sustentada;

Considerando: Que con mensaje de 9 de Junio de 1891, el Poder Ejecutivo sometió a la decisión del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley por el cual se disponía: 1.o Que todos los empleados de policía que, debido a actos originados del servicio, resultaren inválidos, disfrutarían, mientras vivieren, las "dos terceras partes" del sueldo correspondiente a su cargo, transmitiéndose, en caso de fallecimiento, a sus viudas, mientras no contrajeren matrimonio, e hijos hasta la edad de veinte años siendo varones, y siendo mujeres mientras permanecieran solteras; 2.o Que las viudas e hijos de los fallecidos por accidentes del servicio en cumplimiento de sus deberes, gozarían de una pensión equivalente a las "dos terceras partes" del sueldo que percibieran sus causantes, conforme a lo establecido en el artículo 1.o;

Que en 2 de Julio del mismo año, la Cámara de Representantes aprobó el proyecto en general y el 7 del mismo mes fué votado en particular con las ampliaciones siguientes, propuestas respectivamente por los diputados doctor Juan José Segundo y don Luis Melián Lafinur: "Queda comprendido el Cuerpo de Bomberos en los beneficios de la ley. Los beneficios de la ley se harán extensivos a la madre viuda del fallecido cuando el causante no tuviera hijos";

Que en la sesión de Abril 4 del mismo año, el Honorable Senado, después de aprobar en primera y segunda discusión general y particular los artículos 1.o, 2.o y 3.o del proyecto venido de la Cámara de Representantes, el senador don Alcides Montero manifestó que, en la persuación de que la mente de la Comisión de Milicias, al aconsejar la sanción del proyecto, era que estas pensiones fueran acordadas a personas residentes en el país, y como entre los agraciados podrían estar comprendidos extranjeros sin domicilio en la República, proponía el artículo siguiente: "Para gozar los beneficios de esta ley será necesario justificar residencia en el país". El senador don Eduardo Chucarro, miembro informante de la Comisión de Milicias, expresó a su vez: "que si la Comisión no había agregado al proyecto el artículo propuesto, había sido considerando que ello estaba incluído ya en las leyes generales sobre pensiones a los militares, viudas e hijos de los mismos", contestando el senador señor Montero "que el artículo propuesto por él en nada perjudicaba las disposiciones contenidas en las leyes anteriormente dictadas, que más bien eran ratificadas por el aditivo en discusión, en mérito a lo cual lo sostenía". El senador don Fernando Torres intervino, seguidamente, en la discusión, apoyando al senador Chucarro y oponiéndose a la sanción del artículo propuesto, porque, a su juicio, "se había legislado ya sobre la materia en debate y fijado reglas y deberes de carácter general obligatorio para todos los pensionistas del Estado, entre los cuales estaba incluída la obligación de residencia en el país para poder optar al goce de las pensiones". Por último, el senador Chucarro hace nuevamente uso de la palabra en los siguientes términos: "La Comisión de Milicias ha explicado ya la razón que tuvo para no agregar al proyecto en debate el artículo propuesto por el senador por Flores, pero tampoco se opone a él. Lo acepta porque lo que abunda no daña, ya que las leyes anteriores sobre pensiones establecen *la obligación de que las personas* a quienes se les acuerdan deben tener su residencia en el país, siendo enseguida votado el aditivo propuesto y sancionado en segunda discusión general y particular en la sesión del Senado de 22 de Abril de 1892. Vuelto a la Cámara de Representantes, en sesión de 5 de Mayo fueron aprobadas sin discusión las enmiendas del Senado, sancionando definitivamente el proyecto, que pasó al Poder Ejecutivo, que lo promulgó en 9 de Mayo de 1892;

Considerando: Que de lo expresado por los senadores don Eduardo Chucarro, don Alcides Montero y don Fernando Torres, en el debate a que dió lugar la sanción de la ley de 9 de Mayo de 1892, se desprende con toda claridad que, a juicio del legislador, las disposiciones de las leyes anteriores restrictivas del derecho al goce de pensiones, constituyen preceptos legislativos de carácter universal, aplicables, sin excepción, a todos los beneficiados por las varias disposiciones que rigen la materia, desde que el mismo señor senador Montero reconoció al manifestar que, en rigor, el artículo sobre residencia obligatoria por él propuesto, no era más que una ratificación de lo dispuesto en las leyes anteriormente dictadas, ratificación que, no obstante, estimaba oportuna en el caso ocurrente en que posiblemente vendrían a ser favorecidos descendientes o ascendientes de extranjeros al servicio del Estado, sin domicilio en la República;

Considerando: Que si la regla fijada en las leyes generales sobre pensiones, en lo que a residencia se refiere, se reputa, a juicio del legislador, implícitamente comprendida en la ley de 9 de Mayo de 1892, y en cualquier otra que se dictare mientras expresamente no se resuelva lo contrario, la obligación de justificar vida honesta ante la autoridad competente, por parte de las pensionistas, para tener derecho al goce legítimo de las asignaciones que el Estado les acuerda, siendo también una disposición expresa de las leyes anteriores, *necesariamente* constituye precepto legal de igual manera y con mayor razón aplicable a las viudas, hijas y madres viudas de los causantes comprendidos en la ley de la referencia, desde que las tres restricciones de carácter general que las leyes establecen al goce de las pensiones civiles y militares, son la falta de domicilio en el país, la ausencia de honestidad en las viudas e hijas de los empleados públicos fallecidos, y el hecho de contraer matrimonio por las mismas;

Considerando: Que si la ley desliga al Estado de la obligación de proporcionar recursos de vida honesta a las viudas de los servidores fallecidos, por el hecho de vincularse nuevamente a otro hombre en matrimonio, por cuya causal la obligación del Estado que al cesar para con la viuda se extiende a los hijos del primer matrimonio, en el caso de estos obrados es forzoso llegar a la conclusión siguiente: Que es en todo concepto inmoral, injusto y contrario al derecho de los menores Leonilda, Martín, Severiano y Romilda, a favor de quienes se tramita este petitorio, que doña Julia Paz de Colmán, entregada a una vida notoriamente indecorosa, en la que ha procreado hijos en una segunda unión marital al margen de la ley, con perjuicio de sus menores hijos habidos en legítimo matrimonio con el causante don Zenón Colmán, y evidente contradicción con la ley de Pensiones, cuyo fin primo no puede ser amparar exclusivamente a la viuda y sí por igual a los hijos del causante en solícita unión de familia;

Que no es lícito que los menores Colmán, separados de su madre legítima por disposición judicial, permanezcan desamparados por el Estado, para que la señora Paz de Colmán continúe disfrutando de un derecho que ha dejado de corresponderle de acuerdo con la sana doc-

trina, el espíritu de la legislación, el uso y los precedentes,

SE RESUELVE:

1.o Transfiérese a favor de Leonilda, Martín, Severiano y Romilda, hijos menores de don Zenón Colmán, fallecido en servicio del Estado, la pensión que con arreglo al artículo 2.o de la ley de 9 de Mayo de 1922, venía disfrutando doña Julia Paz de Colmán, en su carácter de viuda de dicho servidor del Estado.

2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — **RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Vicecónsul honorario en Imperia señor Luis Castellano.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Vista la comunicación del Consulado General en Italia y la del Vicecónsul honorario en Imperia,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Imperia (Italia), ha presentado el señor Luis Castellano, por intermedio del antedicho Consulado General, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — **JUAN C. BLANCO.**

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada no solicitará la aprobación superior de las resoluciones que dicte en los expedientes instruídos con motivo de los llamados a licitación pública para los aprovisionamientos al Ejército y la Armada y demás reparticiones, dando cuenta al Ministerio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vistos: 1.o El artículo 1.o de la ley de 10 de Abril de 1916 que crea la Intendencia General del Ejército y la Armada, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina "con el cometido asignado en el artículo 2.o de la ley de 1.o de Julio de 1905 a la Junta de Administración Militar";

2.o El artículo 2.o de la ley de 1.o de Julio de 1905, que establece que la Junta de Administración Militar "desempeñará con arreglo al Presupuesto General de Gastos y con intervención de las oficinas técnicas competentes en los casos que fuera necesario" los servicios que indica;

3.o Las leyes de 7 de Enero de 1918 y 30 de Noviembre de 1923, así como el decreto reglamentario de esta última ley, dictado el 3 de Enero de 1924;

Atento a que, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 10 de Abril de 1916 "la Intendencia realizará la compra de víveres, vestuario y demás elementos necesarios para atender los servicios que por esta ley se le encomienda, por licitación pública", estableciendo el mismo artículo la intervención del Poder Ejecutivo únicamente en los casos de "adquisición directa" que reunan las condiciones en el mismo establecidas;

Considerando: Que hay conveniencia en reaccionar contra la práctica establecida de que se eleven a la aprobación superior por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada los expedientes de licitación pública relativos a la adquisición de artículos de aprovisionamiento, no sólo por razones de legalidad tendiente a respetar los cometidos propios de dicha repartición, sino también para evitar los inconvenientes originados por la demora que forzosamente se produce y perjuicios consiguientes, debido al reducido plazo que señalan los proponentes al mantenimiento de sus propuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, no solicitará la aprobación superior de las resoluciones que dicte en los expedientes instruídos con motivo de los llamados a licitación pública para los aprovisionamientos al Ejército y la Armada y demás reparticiones, dando cuenta al Ministerio.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Suprime del inciso 13 del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911 la obligatoriedad de la presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda o del Actuario del Juzgado L. Departamental en las licitaciones públicas que se abran en la Capital o en los Departamentos.

Mnisterio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Visto que por el Ministerio del Interior se ha derogado del inciso 13 del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911, la obligatoriedad de la presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda en la apertura de las propuestas en licitaciones públicas;

Considerando: Que hay conveniencia en hacer extensiva para el Departamento de Guerra y Marina esa determinación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprimir del inciso 13 del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911 la obligatoriedad de la presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda o del Actuario del Juzgado Letrado Departamental en las licitaciones públicas que se abran en la Capital o en los Departamentos.

Los jefes de repartición tomarán las medidas de orden interno, para que dicho acto tenga la seriedad necesaria.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Dispone el servicio que deben prestar los señores mayor Zapicán Velazco y capitán Sebastián Onetto Puentes.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que pasen a prestar servicios como auxiliares en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, el mayor don Zapicán Velazco, y en el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, el capitán don Sebastián Onetto Puentes, quienes percibirán una compensación, por esos servicios militares, de quince pesos mensuales, que serán incluídos en los presupuestos respectivos, y la Contaduría General de la Nación liquidará, si no tiene qué observar, con cargo al artículo 54 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Que se publique y comunique a quienes corresponda. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Nombra Secretario del Consejo de Enseñanza Militar al teniente coronel don Hispano A. Martínez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario del Consejo de Enseñanza Militar al teniente coronel don Hispano A. Martínez, quien continuará disfrutando la compensación que actualmente tiene en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares señor Alfredo Macció.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares presenta el médico veterinario don Alfredo Macció, por haber sido designado médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria Animal;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, no vé inconveniente en que sea aceptada dicha renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, presenta el médico veterinario don Alfredo Macció.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el capataz de la Fortaleza Santa Teresa señor Ignacio R. Acosta y le sustituye con don Eugenio Cardoso.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de capataz de la fortaleza Santa Teresa presenta el señor Ignacio R. Acosta;

Atento a lo manifestado por la Jefatura de Policía de Rocha, que, en caso de ser aceptada dicha renuncia, propone para reemplazarlo al señor Eugenio Cardoso,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Ignacio R. Acosta del cargo de capataz de la fortaleza Santa Teresa, y designar para desempeñar dicho cargo, al señor Eugenio Cardoso.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el mayor don Adolfo Pedemonte del cargo de miembro de la Comisión de Revisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes, subrogándolo con el mayor don Raúl Sánchez de la Fuente.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vista la renuncia que presenta el mayor don Adolfo Pedemonte del cargo de miembro de la Comisión de Revisión de Reglamentos

Tácticos y de Servicios Vigentes, en razón de haber sido designado 2.o jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarriles);

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no vé inconveniente en que se acepte dicha renuncia, dada la causal invocada, y propone para sustituirlo al mayor don Raúl Sánchez de la Fuente, 2.o jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que presenta el mayor don Adolfo Pedemonte del cargo de miembro de la Comisión de Revisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes y designar para desempeñar dicho cargo al mayor don Raúl Sánchez de la Fuente, 2.o jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Declara evacuada la consulta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, indicando en la forma que debe regirse en cuanto al sueldo mínimo anual la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 11 de 1925. — Visto que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada consulta "si el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales que fija el artículo 66 del Presupuesto General de Gastos promulgado con fecha 7 de Febrero próximo pasado, alcanza a los empleados de la Intendencia asimilados a subóficiales, peones, porteros, mensajeros, telefonistas y serenos que prestan servicios presupuestados en la Intendencia";

El artículo 66 citado, dice lo siguiente: "Establécese el sueldo mínimo de seiscientos pesos anuales para el personal de la Administración que trabaje cuatro horas diarias, por lo menos", debiendo tenerse en cuenta, en la apreciación de dicho mínimo, "el beneficio resultante de la habilitación, alimento y vestido que suministre el Estado, y cuyo valor fijará el Poder Ejecutivo";

Cuando se trate del "personal militar", solamente le corresponde percibir "las respectivas asignaciones vigentes, en tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial" (inciso 3.o del artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos);

En un caso jurídicamente idéntico al que se examina, promovido por vía de consulta por el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, la Presidencia de la República, en la parte expositiva decía: "Como el contexto de la ley sirve de criterio de interpretación para determinar el sentido de la misma, es indudable que el personal de la Sanidad del Ejército y la Armada que gana menos de seiscientos pesos anuales debe disfrutar del beneficio establecido expresamente por el inciso 1.o del artículo 66 de la ley citada de Presupuesto General de Gastos". "Aún cuando se trate del personal asimilado, puesto que tal calificación sólo produce sus efectos respecto de la jurisdicción y honores que correspondan por el carácter anexo que se les da a ciertos grados (artículo 3.o de la ley de 23 de Diciembre de 1918); el criterio tiene que ser el expuesto precedentemente, ya que no puede haber otro "personal militar" que el comprendido en la escala jerárquica según la ley de la materia (ley 1.o de Febrero de 1919, artículos 1.o y 2.o),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta en el sentido de que la Intendencia General del Ejército y la Armada se rige en cuanto al sueldo mínimo anual, por lo que prescribe el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, debiendo tener en cuenta, especialmente, el segundo apartado del inciso 1.o del mismo artículo.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra cantinero del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al señor Ramiro Romano.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, a favor del señor Ramiro Romano, para ocupar el cargo de cantinero de esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene reparo que oponer al candidato propuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar cantinero del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, al señor Ramiro Romano, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada exigir la fianza reglamentaria oportunamente.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Suprime en la Escuela Militar el régimen de los semestres, debiendo iniciarse los cursos el 1.o de Marzo próximo y terminar el 30 de Noviembre de cada año.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vista la nota del Director de la Escuela Militar, en la que solicita que se suprima el régimen de los semestres que rige en el plan de estudios recientemente implantado; que se establezca un tiempo mínimo de veinte días para prácticas en campaña y que se implante como ensayo el régimen de exoneración de exámenes;

Atento a que el Consejo General de Enseñanza Militar se ha manifestado de conformidad con las dos primeras cuestiones planteadas por la Escuela Militar y que, con respecto a la exoneración de examen, manifiesta que oportunamente se expedirá,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Suprimir en la Escuela Militar el régimen de los semestres, debiendo iniciarse los cursos el 1.o de Marzo y terminar el 30 de Noviembre de cada año.

Los exámenes de fin de curso se realizarán durante el mes de Diciembre y en fechas espaciadas de modo que entre cada examen de materias teóricas o teórico práctico, medien varios días en número prudencial.

2.o Que se destine el mes de Octubre a prácticas en campaña, las que durarán veinte días como mínimo, comprendiendo lo referente a táctica, tiro, servicio de campaña, organización del terreno y uniones y transmisiones, dando a cada una de estas materias la justa importancia que revisten del punto de vista estricto de la enseñanza militar en nuestro país.

3.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva a la Escuela Militar. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Establece condiciones de carácter general que deberán regir en lo sucesivo para los llamados a licitación pública para las adquisiciones de tejidos, siempre que no se trate de provisiones urgentes.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Visto: Que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada somete a consideración de la superioridad, las condiciones de carácter general con sujeción a las cuáles deberán regirse en lo sucesivo los llamados a licitación pública, para las adquisiciones de tejidos, siempre que no se trate de provisiones urgentes.

No teniendo reparo qué oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1 o Aprobar las siguientes condiciones de carácter general que deberán regir en lo sucesivo para los llamados a licitación respectivos, siempre que no se trate de provisiones urgentes: "Se establecerá un término mínimum de 60 días para la presentación de muestras, y los siguientes plazos de entrega: para cantidades menores de 500 metros dentro de los 30 días, para cantidades comprendidas entre 500 y 1.000 metros dentro de los 60 días, para cantidades que oscilen entre 1.000 y 5.000 metros dentro de los 180 días, y para cantidades mayores de 5.000 metros dentro de los 270 días.

Dichos plazos deberán contarse desde la fecha de notificación al proponente de la aceptación de su propuesta. Es obligatorio la presentación de muestras de los artículos ofrecidos, los que deberán ser de calidad igual o similar al de las muestras que se adjunten, admitiéndose una tolerancia hasta del 5 o|o en cada una de las características. Es igualmente obligatorio presentar certificados de análisis extendidos por oficinas competentes o copia de éstos.

Las entregas se verificarán en los almacenes de la Intendencia (Depósito de Talleres). A igualdad de precios, calidad y demás condiciones se dará preferencia a los tejidos de producción nacional".

2.o Que se publique, inserte y devuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada conjuntamente con los antecedentes que se acompañan. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Juan Francisco Farías.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 951|1925). — Vistos: La gestión del señor Juan Francisco Farías, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Diciembre de 1924, en su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Francisco Farías, con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 194.99, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual será liquidado desde el 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a don Juan Carlos Bó la jubilación solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 10[illegible]|1925). — Vistos: La gestión del señor Juan Carlos Bó, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1924, por haber sido exonerado con fecha 8 de Octubre de 1924 del cargo de comisario rural de la Jefatura de Policía de Colonia;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Juan Carlos Bó la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 426.14, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual deberá ser liquidado desde 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a la señora Juana Blanco de Rousset la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 1001|1925). — Vistos: La gestión de la señora Juana Blanco de Rousset, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado don Desiderio Rousset, fallecido el 1.o de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Juana Blanco de Rousset la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 150.74, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga al señor Gerardo Rafael Machado la pensión que solicita.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 1369|1924). — Vista la gestión del señor Gerardo Rafael Machado, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, por haber sido exonerado con fecha 11 de Agosto de 1923 del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Gerardo Raafel Machado la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 261.55, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual deberá ser liquidado desde el 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Mañuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga al señor Angel Basso la jubilación solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 204|1925): — Vista la gestión del señor Angel Basso, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio activo del cargo de peón de la Dirección de Paseos del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Angel Basso la jubilación solicitada, con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 381.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a la señorita Blanca Isabel Fazzio la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 680|1925). — Vista la gestión de la señorita Blanca Isabel Fazzio, a efecto de que se le acuerde pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hija del auxiliar del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan Carlos Fazzio, fallecido el 3 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señorita Blanca Isabel Fazzio la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 139.38, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual será liquidado desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Julio 7 de 1924, declarando el derecho que tiene a disfrutar de la asignación que se menciona, el señor Antonio Doldán en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 932|1925). — Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Antonio Doldán, a efecto de que se reforme su cédula, por contar con más servicios policiales, que se omitieron computarlos al declarársele jubilado por resolución de Julio 7 de 1924;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Julio 7 de 1924, declarando que el señor Antonio Doldán, en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 142.60, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual será liquidado desde el 6 de Febrero de 1925.

Dicha asignación sustituye a la de $ 92.60, que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra siete inspectores de represión del alcoholismo para campaña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 34. — Año 1925). — Vacantes siete cargos de inspectores de represión del alcoholismo para campaña, creados por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 7 de Febrero del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Designar para ocupar los referidos cargos a los señores Mario Romero, Jesús Viera, José A. Fernández, Alberto C. Acuña, Leopoldo Machado, Carlos de los Campos y Cipriano Salaverry.

2.o Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer la ubicación correspondiente á los referidos inspectores.

3.o Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos para llenar varios cargos vacantes en la Dirección de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 30. — Año 1925). — Vacantes varios cargos en la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar el puesto de contador, al señor Juan Ferrando; para el cargo de oficial 3.o, a la actual auxiliar de dicha oficina, señorita Luisa Panizza Moratorio, y para las plazas de auxiliares a la señora María J. Montaldo de Sosa, señorita María Elena Olaondo y señores Juan Carlos Lezama, Amadeo González Troche, José Viejo Pintavet, Germán Wernies, Ricardo Ranieri y Mario Fernández, éste último en reemplazo de la señorita Luisa Panizza Moratorio. Estos nombramientos se efectúan en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Tesorería General de la Nación al señor Juan E. Irasmendy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 29|1925). — Vacante un cargo de auxiliar de la Tesorería General de la Nación creado por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 7 de Febrero del corriente año.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan E. Irasmendy con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Tesorería General de la Nación al señor Mario Salvarrey.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 29.—Año 1925). — Vacante un cargo de auxiliar de la Tesorería General de la Nación, rentado con $ 63.88, cuyo sueldo es abonado por el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo, al señor Mario Salvarrey con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Dirección General de Aduanas al señor Lorenzo E. Medina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 36.—Año 1925). — Vacante un cargo de auxiliar en la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo, al señor Lorenzo E. Medina con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación al señor Julio Ortega.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 28.—Año 1925). Vacante un cargo de auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación por ascenso conferido al señor Arturo Walter Ferreyro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo, al señor Julio Ortega con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos al notificador señor León Angel Garelli sustituyéndolo en su puesto con don Humberto Scarlini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925). — (Carpeta número 49.—Año 1925). — Vacante un cargo de auxiliar 2.o en la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual notificador señor León Angel Garelli y para subrogar a éste al señor Humberto Scarlini, estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos a la señorita Rosa Prunel y a don Daniel Cleffi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925). — (Carpeta número 519.—Año 1925). — Vacantes dos cargos de auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a la señorita Rosa Prunel y señor Daniel Cleffi con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República acusando recibo del relativo al protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales, aprobado en la 5.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones el 2 de Octubre del año próximo pasado.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 11 de 1925.—(Carpeta número 799|1925). — Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de acusar recibo al mensaje del señor Presidente, por el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, somete a su consideración el protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales aprobado por la Quinta Asamblea de la Sociedad de las Naciones en su sesión del 2 de Octubre del año próximo pasado;

Al respecto cúmpleme expresar al señor Presidente que el Consejo Nacional de Administración no tiene observación alguna que formular al protocolo de la referencia.

Presento a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República acusando recibo al de 24 de Abril próximo pasado sobre el protocolo relativo a cláusulas de arbitraje aprobado en Ginebra en la 4.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 11 de 1925.—(Carpeta número 1025|1925). — Excelentísimo señor Presidente de la República: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo al mensaje del señor Presidente de fecha 24 de Abril próximo pasado, por el cual, en cumplimiento del artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, recaba la opinión de este Consejo sobre el protocolo relativo a cláusulas de arbitraje aprobado en Ginebra en la 4.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones, y cuyo principio fundamental está determinado en su artículo 1.o, según el cual los Estados contratantes reconocen la validez del compromiso, así como de la cláusula compromisoria por la cual las partes de un contrato se obligan, en materia comercial o en cualquiera otra materia susceptible de ser resuelta por vía de arbitraje por compromiso, a someter, en todo o en parte, las diferencias que puedan surgir de dicho contrato, a un arbitraje, aún si este arbitraje debe realizarse en un país que no sea aquel a cuya jurisdicción está sometida cada una de las partes del contrato.

El Consejo Nacional de Administración, después de un detenido estudio del protocolo de la referencia, se complace en expresar á V. E. que no tiene observación alguna que formular al respecto.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.— Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** —CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República acusando recibo al relativo a pactos suscriptos en el VIII Congreso Postal Universal reunido en Estocolmo en Julio de 1924.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 11 de 1925.—(Carpeta número 416|1922). — Al Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de acusar recibo al mensaje del señor Presidente por el cual, de conformidad con el artículo 79, inciso 23, de la Constitución de la República, solicita su opinión sobre los pactos suscriptos en el VIII Congreso Postal Universal reunido en Estocolmo, en Julio de 1924, en el que nuestro país fué representado por un Delegado Plenipotenciario, y que se refiere a los siguientes puntos:

Convenio Postal Universal.

Convenio concerniente a las cartas y cajas con valor declarado.

Convenio concerniente a las encomiendas postales.
Convenio concerniente a los giros postales.
Convenio concerniente a los traspasos postales.
Convenio concerniente a los cobros.
Convenio concerniente a los abonos a los diarios y escritos periódicos.

Al respecto, este Consejo tiene el agrado de expresar al señor Presidente que no tiene observación qu formular a la ratificación de los pactos de la referencia.

Con tal motivo, me complazco en presentar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Modifica el inciso 1.o del artículo 1.o del decreto de 27 de Diciembre de 1918.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Carpeta número 687|1909). — Vista la gestión del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, para que se modifique el decreto del 27 de Diciembre de 1918, sobre colación de grados, de manera que en lo sucesivo ese acto se realice dentro del mes de Marzo inmediato a la terminación del año escolar;

Resultando: Que el expresado Consejo manifiesta, en apoyo a su pedido, que de esa manera entrarían a recibir sus grados o títulos, todos los estudiantes que hubieran egresado en el período complementario inmediato, agregando, además, que realizada la colación en esa época, se asegura la presencia de todo el alumnado y del cuerpo docente de la institución;

Considerando atendibles las razones expuestas, y atento, además, a que es conveniente que la ceremonia de la colación de grados reuna en acto de expansión a las autoridades directivas, profesorado y estudiantes a fin de justificar aún más la corriente de acercamiento entre ellos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Modificar en la siguiente forma el inciso 1.o del artículo 1.o del decreto de 27 de Diciembre de 1918.

"La colación de grados de los egresados de la Escuela Superior de Comercio y el discernimiento de la medalla de oro al alumno de la misma, instituída por decreto fecha 25 de Noviembre de 1913, se celebrará en adelante en acto público por el Consejo Directivo de la referida Escuela, dentro del mes de Marzo inmediato a la terminación de cada año escolar."

Comuníquese y publíquese.—**HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra Fiscal de Hacienda al doctor Ernesto Llovet.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Carpeta número 1693|925). — Vacante el cargo de Fiscal de Hacienda, por jubilación del doctor Arturo Lapoujade, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal de Hacienda al doctor Ernesto Llovet.

Art. 2.o Agradécense al doctor Juan Aguirre y González los servicios prestados a la Administración en el desempeño interino del expresado cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone que la Dirección del Registro del Estado Civil se dirija a los Oficiales del Estado Civil recomendándoles el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la ley de 12 de Julio de 1921.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Carpeta número 1493|1925). — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de denuncias que se han formulado sobre incumplimiento, por parte de algunos Oficiales del Estado Civil, de la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley de 12 de Julio de 1921 que obliga a éstos a efectuar, de oficio y sin otro requisito que la comunicación respectiva, las inscripciones de nacimientos y defunciones omitidos en el Registro Civil, y que sean ordenados por los Jueces Letrados Departamentales y Jueces Letrados de lo Civil; conforme al artículo 2.o de la misma ley;

Considerando: Que aún cuando esas denuncias han sido concretadas, conviene, dada su naturaleza y la situación que pudiera creárseles a las personas que deben incorporarse al Registro Cívico Nacional, que la Dirección del Registro del Estado Civil, adope una medida de previsión al respecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que aquella repartición se dirija a los Oficiales del Estado Civil, recomendándoles el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la ley de 12 de Julio de 1921, haciendo resaltar, a la vez, la responsabilidad que trae aparejada su inobservancia.

Comuníquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República comunicando que, por acuerdo celebrado entre los Excmos. señores Ministros de Industrias y Relaciones Exteriores, representarán al Uruguay en la Conferencia Telegráfica Internacional a celebrarse en París, el señor Ministro Alberto Guani y don Francisco A. Costanzó.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 5 de 1925.—(Carpeta número 1311|1924). —Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo que ha acordado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores que la representación del Uruguay en la Conferencia Telegráfica Internacional, que se realizará en París el año en curso, se confíe al señor Ministro de nuestro país en Francia, señor Alberto Guani y al miembro del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Francisco A. Costanzó.

Tiene el agrado este Consejo de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha resolvió aprobar las expresadas designaciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando se sirva aclarar el alcance de la ley de 15 de Mayo último que acuerda la suma de $ 12.500.00 para subsidios a varias exposiciones agropecuarias.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 866|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, si bien ha puesto el cúmplase a la ley de 15 de Mayo último, que acuerda la suma de *$ 12.500.00* (doce mil quinientos pesos) para subsidios a varias exposiciones agropecuarias se ha encontrado en la imposibilidad de darle fiel cumplimiento por no surgir de su texto con suficiente claridad el destino que debe darse a tales fondos.

En primer lugar la ley se refiere a las exposiciones, indicando solamente las localidades sin determinar si se trata de exposiciones a realizarse o ya realizadas, habiéndose dado el caso de que se han reclamado esos fondos para torneos celebrados con anterioridad a la ley.

Por esa misma circunstancia, no es posible resolver con exactitud a qué institución corresponde el subsidio cuando es más de una la que puede interesarse por él, como también ha dado el caso.

El artículo 2.o dispone que las contribuciones enumeradas en la misma ley no podrán ser adjudicadas a expositores ganaderos, lo que, en el concepto del Consejo, no es suficientemente explícito.

En efecto: si los subsidios fueran destinados a exposiciones ya realizadas los expositores ganaderos tendrían derecho a premio, de acuerdo con los programas a que se han sujetado las mismas. Si se tratara de torneos futuros sería del caso establecer quiénes serían los beneficiados por los premios.

Finalmente del texto del citado artículo 2.o no surge que el subsidio sea exclusivamente a premios entendiendo el Consejo, consecuente con el criterio sustentado siempre al respeto, que tales recursos no deberían distraerse en otros gastos.

Por lo expuesto el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera servirse aclarar el alcance de la mencionada ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Establece que la Oficina Nacional del Trabajo expedirá a los interesados las libretas para el control de la navegación de cabotaje al precio de un peso cada una.

Ministerio de Industrias. — Montevimero 1928|923). — Considerando conveniente establecer el valor impreso de las libretas destinadas al control de la navegación de cabotaje que establece el decreto de fecha 26 de Diciembre de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina Nacional del Trabajo expedirá a los interesados las libretas para el control de la navegación de cabotaje al precio de un peso ($ 1.00) cada una.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación hará la intervención que corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Imprenta Nacional para hacer la adquisición de los materiales que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta nú-

mero 255|1925). — Vista la nota de la Imprenta Nacional, dando cuenta de que para responder a un trabajo que le ha confiado la Enseñanza Primaria, necesita adquirir una determinada cantidad de papeles, lo que no puede hacer por licitación pública porque la demora que se produciría por esta causa, implicaría el no poder dar cumplimiento, dentro del plazo exigido, al referido trabajo;

Resultando: Que por la expresada circunstancia, se solicitó precios a las casas que concurren de ordinario a las licitaciones que celebra la imprenta, obteniendo las siguientes cotizaciones:

Papel obra escritura: Ault Wiborg, $ 4.18 y 4.19 la resma, embarque en Julio; Crocker y Cía., $ 4.60 la resma, entrega para Agosto; National Paper, $ 4.78 la resma, entrega en Octubre; Fábrica Nacional de Papel, $ 4.50 y $ 4.57 la resma; Curt Berger y Cía., $ 4.34.5, $ 5.00 y $ 4.51 embarque en Agosto y Setiembre.

Papel de color: Ault Wiborg, $ 5.45 y $ 5.59, embarque en Agosto y Setiembre; Curt Berger, $ 5.57 y $ 5.50, embarque Octubre y Noviembre; Fábrica Nacoinal de Papel, $ 5.25, entrega en Julio.

Papel diario satinado: Ault Wiborg, $ 4.54, embarque en Julio y Agosto; Curt Berger, $ 4.81 y $ 4.44, enbarque en Octubre y Noviembre; C. Crocker y Cía., $ 4.55, entrega para Agosto; Fábrica Nacional de Papel, $ .482 y $ 4.49, entrega en Octubre y Noviembre;

Que pasados a estudio de los señores jefe de talleres y jefe de tipografía los precios, plazos de entrega y calidades de papeles, se aconseja proponer la aceptación de la propuesta Curt Berger número 3254, para el papel escritura al precio de $ 4.34 y $ 5.00 la resma. De la Fábrica Nacional de Papel para el papel de color al precio de $ 5.25 la resma. De la casa Ault Wiborg para el papel de diario satinado al precio de pesos 4.54 la resma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para contratar con los señores Curt Berger y Cía., la adquisición de mil resmas de papel algodón escritura al precio de cuatro pesos trescientos cuarenta y cinco milésimos ($ 4.34.5) la resma, o sea: cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.345.00).

Con la Fábrica Nacional de Papel la adquisición de doscientas sesenta y cinco resmas de papel escritura, de color, al precio de cinco pesos veinticinco centésimos ($ 5.25) la resma, o sea: un mil trescientos noventa y un pesos veinticinco centésimos ($ 1.391.25).

Con Ault Wiborg la adquisición de mil setecientas resmas de papel diaria satinado al precio de cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 4.54) la resma, o sea: siete mil setecientos dieciocho pesos ($ 7.718.00), lo que hace un total de trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 13.454.25), que se atenderá con los proventos de la Imprenta Nacional.

Comuníquese como se solicita, vuelvan estos obrados a la Imprenta Nacional y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra vacunador del Consejo Nacional de Higiene al señor Antonio Pan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 1374|1924). — Vacante un puesto de vacunador del Consejo Nacional de Higiene, por jubilación del señor José Tadeo Gallardo y teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Consejo Nacional de Higiene a favor del señor Antonio Pan, de acuerdo con el inciso 2.o de la ley de 31 de Octubre de 1895,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de vacunador del Consejo Nacional de Higiene al señor Antonio Pan.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 1.o de la Oficina de Entrada y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional al señor Rómulo Almiratti.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 921|925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de auxiliar 1.o de la Oficina de Entrada y Hospitalidades de la Asistencia Pública Naconal al señor Rómulo Almiratti, actual auxiliar de la Oficina de Estadísticas del mismo organismo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al médico veterinario de la Sección Importación y Exportación de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Adolfo Baldomir la licencia que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 18|1914). — Vista la solicitud de licencia formulada por el médico veterinario doctor Adolfo Baldomir con el fin de realizar un viaje de estudio a Norte América;

Con lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al médico veterinario de la Sección Importación y Exportación de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Adolfo Baldomir una licencia de seis meses con la obligación de estudiar en Norte América las disposicoines que rigen en ese país la importación y exportación de animales así como el régimen vigente sobre enseñanza veterinaria, debiendo a su regreso presentar un informe sobre las expresadas cuestiones.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Elaboración General del Plomo (S. A.) la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Acta número 1307). — Vista la gestión iniciada por la Elaboración General del Plomo (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de plomo";

Resultando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y 18, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Elaboración General del Plomo (S. A.), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de plomo", descripta a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Ramón Fontanet la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Acta número 831). — Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Fontanet, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland";

Resultando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 y 20, el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Ramón Fontanet, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Convoca a todos los técnicos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal a la 3.a Conferencia anual de Policía Veterinaria para el 14 de Agosto próximo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 1016|1925). — Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Conferencia anual de Policía Veterinaria, pidiendo la convocatoria oficial de la 3.a de esas asambleas de técnicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Convocar a todos los técnicos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal a la 3.a Conferencia anual de Policía Veterinaria para el 14 de Agosto próximo.

2.o La conferencia se realizará de acuerdo con lo establecido en el decreto de 3 de Agosto de 1923 y su Comité Ejecutivo podrá disponer de $ 600.00, tomados del producido de "Inspección Veterinaria" en atender gastos de movilización del personal que deba de concurrir a la Conferencia.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al doctor Juan Alzamora médico interino de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 851|925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, al doctor Juan Alzamora, para el cargo de médico interino de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Director del Hospital Treinta y Tres al doctor José O. Percovich.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 851|925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, al doctor José O. Percovich para el cargo de Director del Hospital Treinta y Tres.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica del Instituto de Química Industrial a don Angel E. Goslino.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 642|925). — Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industria,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica del Instituto de Química Industrial al señor Angel E. Goslino.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra profesor de Economía Política y Finanzas del Instituto de Química Industrial al doctor Miguel Alberto Acevedo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 643|925). — Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para el cargo de profesor de Economía Política y Finanzas del Instituto de Química Industrial al doctor Miguel Alberto Acevedo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra interinamente profesor de Dibujo Mecánico del Instituto de Química Industrial al señor Alberto Muñoz del Campo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 646). — Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de profesor de Dibujo Mecánico del Instituto de Química Industrial, con carácter interino, al señor Alberto Muñoz del Campo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Decreto sobre entrega de ropa y calzado a los niños pobres que asisten a las escuelas públicas.

Concejo de Administración de Montevideo. — Decreto sobre entrega de ropa y calzado a los niños pobres que asisten a las escuelas públicas. — La Asamblea Representativa de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración de Montevideo, para entregar a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), destinados a la adquisición de ropa y calzado para los niños pobres que asisten a las escuelas públicas.

Art. 2.o La Comisión Departamental de Instrucción Primaria deberá dar destino a esa suma dentro del plazo de sesenta días siguientes a la sanción de este decreto.

Art. 3.o Esta suma será imputada al producido de los Casinos Municipales.

Art. 4.o Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 1.o de Junio de 1925. — Justino Zavala Muniz, Presidente. — Plácido Abad, Secretario.

Montevideo, Junio 8 de 1925. — El Concejo de Administración de Montevideo, resuelve: Cúmplase, publíquese, acúsese recibo, transcríbase a la Contaduría y a la Comisión Departamental y archívese. — R. Barrandeguy, Vicepresidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Solicita el despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Alfredo Lamarthée, empleado de la Receptoría del Salto — Solicita licencia. —Concedida.

—"Sociedad Italiana de Mutuo Socorso" — Asunto sobre pago limitado de sobretasa. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Ministerio de Industrias — Remite una gestión de la Oficina Nacional del Trabajo proponiendo que los timbres de pensiones a la vejez tengan valor por el ejercicio económico. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—José A. Caracíolo — Solicita permiso para utilizar dos embarcaciones en el estudio y exploración de bancos de arena. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Empresa Telefónica "La Nacional" —Sobre patente de giro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Banco Hipotecario del Uruguay — Remite el compendio del balance al 31 de Marzo de 1925. — Pase al Boletín de Hacienda.

—Ministerio de Industrias — Remite una consulta formulada por la Oficina del Trabajo sobre el alcance del artículo 39 de la ley de Timbres. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Aurelio Tilve — Reclama contra el nombramiento de inspectores de la División de Entes Autónomos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Alfredo Vidal Alfaro, redactor-administrador del Boletín de Hacienda — Solicita reconsideración de los nombramientos para Subinspectores de la Inspección General de Hacienda. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Alfredo L. Formoso — Solicita la vacante de Alcaide de Aduana. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Manuel L. Suárez, liquidador de Aduana — Solicita el cargo de 2.o jefe de la División Depósitos de Aduana. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Raúl M. Aguirre — Solicita el pago de haberes. — Estése a lo resuelto y pase a la Contaduría General.

—El Ministerio de Industrias transcribe la resolución accediendo al desembarque del cargamento de papas por el puerto de Rosario. — Transcríbase a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Impuestos Internos — Remite la relación de los gastos del mes de Mayo. — Informe la Contaduría General.

—La Tesorería General remite la relación de gastos efectuados en Mayo. — Informe la Contaduría General.

—Antonio Sorgi — Solicita su reincorporación a la Administración Pública. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—La Dirección General de Aduanas da cuenta de la falta de personal y aumento considerable de trabajo. —Informe la Inspección General de Hacienda.

—Agustín Pietra, Oficial de 2.a clase de la Aduana — Solicita ser ascendido

a Oficial de 1.a clase. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Lamson Paragon Limited — Ofrece en venta relojes controladores. — Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Gestión de la Receptoría de Rivera para utilizar el guinche de la Empresa del Ferrocarril Central abonando $ 1.00 diario. — Informe la Contaduría General.

—Morrison y Cía. — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Valerio Núñez, empleado de Aduana —Solicita rectificación de nombre.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Julio Plada, empleado de la Capatacía Fiscal de la Receptoría de Aduana de Maldonado — Solicita reconsideración de un nombramiento. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes relativos a la separación del foguista Cristín Taque. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antecedentes relativos a irregularidades del Juez de Paz de Rivera. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Ulises Serrano — Solicita el pago de diferencias de sueldo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 11—Trámite—Manuel Pazos Fernández con Manuel Abellenda. Test. Felipe Enerio Vaz. Test. José Bonfiglio. Suc. Petrona Ponce de Nieto. Suc. A. Alvarez Moreno. Suc. Josefa Loaces de Vázquez. Manuel A. Ardito con sucesión Francisco Villaró. Suc. María Deleón de Plazeres. Delia y Elisa Blasi. Suc. Lucía María Scalzuilo de Carluccio. Luis Basilico. Bonaldi Hnos. Suc. Pedro Petrone. Enrique Benecati con Eduardo Barbato. Lucía T. de Pesquera. Agustín Araújo con Antonio Niscivoccia. Suc. Leonarda Heredia de Barrera. Agustín Prego. Gregorio Mallo. Juan Lois Ballea. Ramón Besada. Ignacio Priscal. Eugenio López. José Mayor. José Antonio Fariña. Gumersindo Fernández. Vicente Calvo. José Pena. Antonio María Paz. Domingo Garrido. Jesús García. Antonio Nardacione. Manuel Luis Santana. Ricardo Ares. Pedro Márquez. José E. Machado con Juan Racagni. Adela Hughes. Manuel B. Badano con Nicolás del Pino. Suc. Lino Pintos da Silva. Rosa Chiarotini de Bellati. Sanguinetti Víctor con Manuel y Víctor Sanguinetti. Jorge de España. Suc. Ramón Escola. Leocadio José Caldeiro y otros con Francisco Ferolla. Suc. Martín Dura. Suc. Domingo Díaz. Ana Suárez con Carolina Umpiérrez. Suc. Ana Vaccaro de Busto. Lucas Lagarreta y otro con José Manuel Fraga Varela y otros. Bruno Hoffman. Atilio Salvador Ifrán.

Interlocutorias—Santiago Pratto. Suc. José María Villaza. Suc. María Peyrot de Baruleq.

Definitivas—Suc. Domingo Martinelli. Suc. Luisa Rabino de Capra. José Mendía con sucesión Manuel Cazeaux. Marta Etiene de Mionón. Sucs. Teresa Martínez de Ferreño y otros. Cristina Barbatti de Pagani. Alfredo Navarro con sucesión Ernestina Tosso de Burzacó. Zito Catalino de Alfinha Amalia con Rosa Caposale de Zito. Iglesia Católica A. Romana del Uruguay. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 15 — Trámite — Juan Camarote. Francisco Olbeira con Luis Popolanski. Amelia Acosta con suc. Máximo Díaz. Test. de Elida Espalter. Luis Ferrando con Angela Desalvo. Rejis Dutra con suc. Luis L. Melogno. Santiago Prato y otros con Serafín Raspino y Leopoldo Platero. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Eduardo Rodríguez Larreta. Miguel Riolfo. Antonio Medjón con José Novo. Suc. Cesárea Silveira de Kruse. Carmen Faustino Moreno con Severo Hernández. Suc. Héctor Rousse. Test. de Manuel Beiró. Suc. Enrique Olivera Calamet. Suc. Juan Carlos Birabén. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Raimundo Ponciolo y otros. Bonaldi Hnos. Intestado José Gigliotto. Juan E. Martinotti con suc. Luis Bonasso. Suc. Agustín Luis Rivara. Sucs. de Vicenta Castro de Da Misa y otro. Suc. Catalina Fleury. José Poussa Saturnina Macarin. José Varela. Manuel Cozano. Suc. Adela Hughes. Suc. María Cerrutti de Rebagliatti. José Antonio López. Felicia Núñez Coelho. Suc. María Flores de Gambin. Calveira y Larrobla. Raúl Palermo. Suc. Lorenza Rebolledo. Hossein Buezzedin. Manuel Varela. Juan Lois Balea. José Carlos. Elena Mario. Aníbal Nunes Braga. Suc. Casimira Fernández Ferraro. Alberto L. Gómez con Manuel Mariño. Suc. Francisco Vila. Rubén Sheppard con Rufino Torres. Alfredo Catalurda Ferrero. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Test. de Emilia Lucía Cateura. Gregorio Archs y Mons. Suc. Ignacio García. La Empresa Ernesto Herrero. Lanzani. Alberto Arana. Eldo Mazzeta. José Souto. Antonio Gómez. Roque Ventoso. Constante Freire. Alfredo Gianotti. Nicolás de Ana. Vicente Castro González. La Empresa Ernesto Herrero con Martín Arregui Zabala y otros. Ramón García. Alfredo Camara. Félix Budrico. David Salomón. Justo Pombo. Adalberto Weis de Vermes. Carlos Prieto. Sucesión Salvador Diacarino. Sucs. de Juan Francisco de los Santos y de María Barbat de los Santos y otros.

Interlocutorias — Suc. Carlos Rafael Rodríguez. Tomás Castilla con Ismael Capdevila. Test. de Emilia Cateura.

Definitivas. — Suc. Juan Manuel Martínez. Usenda Pareda contra Toribio y Miguel Arroyo y otros. Suc. Antonio Cervieri. Suc. Tomás Limbania. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 15 — Trámite — P. Nappi. J. Sardi con H. Fernández. B. J. Fazzio. T. Morales. M. Harqués (3). A. Mac Coll con West Indian Oil Company. M. E. Olivera. E. Más de Ibarra. L. Torres de Núñez. M. Dentone. M. Oribe de Reyes. F. de León (3). Oficio de la Alta Corte de Justicia C. Bombelli. D. Gimeno. A. Gutiérrez. D. Reyes. M. Morales de Ayala con N. Inciarte. J. M. Loriente. M. Pereira de Torres. A. Callandria con P. Chiessa. F. Acuña con J. Cortés. J. Duplessis. A. Comaschi. F. Piñeyro. J. Greco. A. Cabrera. F. Stanley Shaw. J. Alvarez Moraja. G. Medina. F. Montero. J. Alvarez. A. Crescio con sucesión J. Reboli. Olivera Graña con M. Guerra. R. Meillet y otro con J. Meillet. N. Salgueiro. D. de León de Rodríguez. J. Colombo. J. Puchula de Picardo. L. Fernández. Ginzo Ares con R. Gil. F. Venturini. J. Damonte. A. Novelasco en autos A. Botti. J. Mac Coll. M. Goyeneche. La Municipalidad con "La Comercial" y otra. R. Aguerrebere. S. Martínez. E. Pascoll. J. Iglesias. J. B. Vallaro con S. García. M. Barbé de Cazabán.

Interlocutorias — M. Costa de Costa. J. Nordmann. A. Larrachea. J. Perrone. G. Coelho.

Definitivas — A. Gutiérrez de Sosa. R. Savio, de Capo. J. Martínez. E. Frugoni con P. Fusco.

Reservadas — Tres. — Eduardo Díaz Fallo. Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Dirección General de Impuestos contra la propiedad número 85.479. Daneri de Verdera Rosa. Caroune de Casnati Ida contra Casnati Alberto. Detasis Jorge contra Ramón Orrantia. García América. Rossi Olivio. Spósito Antonio. Olivera Dalina contra Juan Furtado. Casarone Domingo y otros. Núñez Luciano. Castro Modesta. Negri Francisco. Ferrer María contra José Pandiani. Lussich Nicolás contra Dolores Gilbert. García María contra Félix Palombo. Rodríguez Benjamín. Arias Santiago contra Emilio Milhas. Rodríguez Elsa René. Rapa o Peraza Luis. Regules y Ravecca contra L. Márquez. Martínez De León contra Carmen De León. Benítez Graciana contra Abdón Disabella. Vieytes Adela contra Manuel Bértolla. Cuevas Enrique contra Silvano Rodríguez Prieto. Bonnet Julio contra la Sociedad Española de Socorros Mutuos. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Seitune Luis contra Stefano. Funcia Y. López Martina contra Manuela Alos Y. Miralles. Banco de Crédito contra José Cajes.

Interlocutorias — Bordoni Juan. Bustein Elisa contra Juan Siberman. Guido de Comenso Serafina y otro. Fransa Conti María contra Isabelina Gadea. Trigo de Reyoredo Juana. Corbo Eulogio contra Carmelo y Antonio Sazzano. Bettossini Francisco con José Maranessi.

Oficios — Diecisiete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — El Banco de Seguros del Estado contra Florentino Gareta Pintos. Caldas José María contra Alberto Jaluff. Rodé Peyramale Emilio contra Lauro Rodríguez Vera. Diepa Juana, sucesión. Gaggero Paulina contra Pedro Franchi. Brasil Viana Adolfo contra Azelina Franco Porto Alegre. Romero Margarita contra Zenón Angel González. Lagomarsino Beatriz contra Antonio Lagomarsino. Exhorto número 649 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Venturelli Luis. Núñez María Isabel contra Manuel Pose. Benítez Leocadia contra Vicente de Areys. Jorge Emilia contra Elías Rivero. Benveniste Aser Moisés contra Rosa Pozzi. Bandelli Amanda. Llache Pilar contra Alberto Dura. Rubbino Luisa. Ruete María. Candau Pedro. Marrone de Torres Morillas Mercedes Angela contra Marcos Roberto Torres Morillas. Carrillo de Fernández María y Fermina Galilea Pinillos, sucesiones. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. Borelli Tomás. Valiente Blas. Pereyra Lizardo. García Manuel. Roisch Chailes Eugenio. Odriozola José. Ponte Luis. Martínez Jesús Talenti Francisco. Falbri Bartolomé. Spinelli Rafael. Barranco Andrés. Bonomi Damián. Devita Domingo. Fleitas Agapito. Catenaccio Antonio. Pan Enrique. Gómez Chubia Salvador. González Américo. Díaz Dionisio. García Fernández Manuel. Gómez Rodríguez Serafín. Orichio Francisco. Barrios Cruz. Mangusi Salvador. Capo Carmelo. Camarada Alfonso. Brehon Askel. Rossi Juan. Machado Eduardo. Morales Manuel. De los Santos Amadeo. Lippi Antonio. Camarada Antonio. Carnelli Pedro. Pedona Clodoveo. Rugone Roque. Bianchi José. Gutiérrez Antonio. Vigil Manuel Alejandro. Pérez Martínez Alejandro. Andrade Filemón. Petraglia Emilio. Di Landro Buenaventura. Di Landro Luis. Diz Giráldez José. Pezzani Linero. Peffetti Ciro. Rossini Carlos F. De Lorenzo Fortunato. Rostanzo Francisco. Fontenla Isolino. González Juan Carlos. De Muria Félix. Saglia José.

Interlocutoria — Riva Juan Bautista Santiago contra Anita Thiermann.

Definitivas — Raimondi Fructuoso. Lema Federico.
Audiencia — Una.
Oficios librados — Once.
Reservados — Dos.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 15 — Trámite — Sienra Oscar. Lavilla José Enrique contra Catalina Fiol Campins. Jaluff Miguel contra Alberto Jaluf. Kaminytz Marietta A. contra Boris Waimberg. Caccia Angel Bernardino contra Faximina Sofo. Herrera de Posse Agustina por sí y por sus menores hijos contra Antonio Posse. Pérez Tejera Juan R. Nousittou Juan Bautista contra Edelmira Iriart. La Comisión del Palacio Legislativo contra Juan J. Puente. Bisso Aníbal contra Carlos Marini. Silva y Ferrer Federico. Costa de Mieres Saturnina. Moreira José. Laguarda de Trías Dolores, sucesión. Pietracaprina Hebe contra Juan Carlos Jentschik. Posse Antonio María contra Agustina Herrera. Boetti Angela Teresa contra Pedro Satragno. Pierini Cecilia contra Isidro Diez. Oficio número 2084 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Nisivoccia Celeste contra Rosa Cetrulo de Mardone y Nicolás Mardone. Facal y Ventre, Sociedad La Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Devito Rosa contra Ana de Félix Córdova. Peruccio Carlos contra Ilia Rosa Silvia Gioia. Ciufici Arturo Antonio contra Petrona Tomasella. Rivella Luisa contra Rómulo Squarza. Vergara Ondina contra Dionisio Vergara. Armúa María contra Pedro Caowen. Benvisutto Felipe contra Noemí Valseschi. Dimoff Felipe K. Gómez Chubia Juan. Rossini Carlos F. De Lorenzo Fortunato. Restanzo Francisco. Vigil Manuel Alejandro. Devita Domingo. Bonomi Damián. Barranco Andrés. Spinelli Rafael. Fabbri Bartolomé. Talenti Francisco. Martínez Jesús. Ponte Luis. Odriozola Juan. Reisch Carlos Eugenio. García Manuel. Pereira Lisardo. Valiente Luis. Petraglu Emilio. C. Fernández Manuel. Gutiérrez Antonio. Gómez Rodríguez Serafín. García Fernández Manuel. Gómez Chubia Salvador. Pan Enrique. Fleitas Agapito. Catenaccio Antonio. Rocci Juan. Bronhon Askel. Cammarotta Alfonso. Campo Carmelo. Mangussi Salvador. Barrio Cruz. Oricchio Francisco. Bianchi José. Rugone Roque. Pedona Clodoveo. Carnelli Pedro. Cammarano Antonio. Lippi Antonio. Morales Manuel. Marchelli José. Giorgio Rosario. Di Fazio Vicente. Reiff Jacobo. Rocco Tomás. Peverini Oscar José. Casalotte José. Vasallo José. Richelli Guido. Musehketoff Miguel. Solsky Simón. Parnas Dueñas Abrahamm. Bertoni José. Giorinazzo Fortunato. Tomeo Pedro. Arnone Bernardo. Rega Antonio. Rodríguez Manuel Joaquín. Abeleira Generoso. Martínez Arsenio. Del Prione Salvador. Linares Manuel. Scolnik Tobías. Carriol Pedro. Dell Occa Francisco. Brugnini Juan. Gómez Daniel. Canuto Delfino. Lorido Miguel. Bani Quirino. Sebola Eduardo. Puppo Salvador. Tillinger Rodolfo. Fabbio Pascual. Castelli Pedro, dos providencias. Fontenla Isolino. González Juan. De Murúa Félix. Saglia José. Cóppola Pedro. Rusomano Víctor. Alvarez Manuel. Alvarez Desiderio.

Interlocutoria — Suárez Nicolás.
Definitivas — Garmendia Francisco, sucesión. Dillorme Armando. Di Landro Buenaventura. Di Landro Luis. Diez Giráldez José. Pezzani Liberio. Peffetti Ciro. Castro Juan. Carrasco Francisco. Siano Juan. Romano Doménico. Pimentel José Luis F. Marzovillo Luis. Miraglia Francisco. Sacco Angelo. Mignone Francisco. Rúa Eduardo. Otero Jesús. Abello Alfredo. Segundo Manito. Lorenzo Juan A. Scaglione Luciano. Borlli Miguel.
Reservado — Uno.
Exhorto recibido para diligenciar — Uno.
Oficios librados—Dieciocho. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Junio de 1925

1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos a 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
14.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
23.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.450 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.
35.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 15 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

1.398 pesos 75, para mañana, 92.10.
9.325, pesos, ídem ídem, 92.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 92.10.

Bonos C. Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 84.60.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 84.60.
1.000 pesos, al contado, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie I

3.500 pesos, para mañana, 97.40.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie K

1.400 pesos, para mañana, 95.90.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, al contado, 91.50.
4.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.30.
5.000 pesos, para mañana, 91.50.
9.800 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.40.
2.000 pesos, para mañana, 91.50.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50, para fin de Julio, 90.70.
932 pesos 50, para mañana, 92.10.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para mañana, 92.40.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 84.60.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie G

3.100 pesos, para mañana, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie M

4.100 pesos, para mañana, 97.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

2.500 pesos, para mañana, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 91.50.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
9.900 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.200 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, al contado, 91.40.
3.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Junio de 1925

Juan Roca, italiano, 73 años, viudo, Curuguaty 1034.
Pedro Montero, oriental, 58 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Countoisié, francés, 88 años, casado, 18 de Julio 1264.
José Vallo, italiano, 67 años, soltero, Hospital Italiano.
Francisco Tomás Muiño, oriental, 2 días, Pozos del Rey 1327.
David Machó, oriental, 54 años, soltero, Pablo Pérez sin número.
Magdalena Abal, oriental, 80 años, viuda, Villardebó 1918.
Omar Pérez, oriental, 2 años, Yaguarí 1881.
José Venturi, oriental, 52 años, soltero, Maldonado 1051.
Antonio Santolini, italiano, 68 años, casado, La Paz 3995.
Ernesto Germán Vázquez, oriental, 8 meses, Maciel 1515.
Pedro Aggorino, italiano, 75 años, casado, Cubo del Norte 41.
Anselmo Angueira, oriental, 1 mes y 24 días, Rossell Rius 14.
Tomás Patrón Visca, oriental, 57 años, casado, Wáshington 235.
José Lugliani, italiano, 75 años, viudo, Maroñas sin número.
José Amador Blanco, español, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.
Fausta Viera, oriental, 39 años, soltera, 1.a Oficial 41.
Pablo Pereyra, oriental, 60 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Aída Laureiro, oriental, 17 años, soltera, Marcos Aurelio sin número.
Pedro Uruzábal, oriental, 34 años, soltero, Vera 48.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Martes 16 de Junio de 1925 — Núm. 5735

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.50

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la extracción durante doce meses del estiércol de las distintas caballerizas de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro F. Grolero.

Jn.13-9104-v.jn.23.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante 12 meses de los útiles de oficina y limpieza necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 22 de Junio, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jn.12-9077-v.jn.22.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante seis meses (Julio a Diciembre de 1925), del forraje (maíz, avena y alfalfa seca), que consuma la caballada policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 18 del Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jn.10-8982-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926 (ejercicio económico 1925-926).

Las propuestas se ajustarán en todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Junio corriente, a la hora 15, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más de los artículos comprendidos en este llamado. — Colonia, Junio 9 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o.

Jn.12-9085-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de reparación, ampliación y blanqueo y pintura del edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección (Solís Grande), de este Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones general y particular de las obras que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes de Junio en curso, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Junio 8 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Jn.13-9096-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9230

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de tachuelas de diferentes números, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creolina, 1.308 kilos de creolina líquida, 777 escobas paja guinea, 165 escobillones piazaba con mango, 1.485 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza, 267 cepillos piazaba con mango, 204 cepillos de brazo de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, como ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, ripolín, soda y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados.— Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos de gas oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envanses), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en

la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 es efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9172-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo:

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8996-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9303

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

5.000 (cinco mil) kilos fideos especiales en cajones cerrados. 165 (ciento cinco) cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 180 docenas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8997-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para adquirir 310.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8998-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 9236

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta, cuyas cantidades son las siguientes:

18.000 kilos carbón fragua, 20.000 kilos de hierro, según medidas; 1.200 kilos clavos Corona número 7, 500 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 8; 200 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 6; 192 raspas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas planas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas de 1|2 caña, marca "Perro", de 14 pg.; 48 limas trianguladas, surtidas; 24 tenazas de herrar (a elegir); 240 cortacascos marca "Peugeot"; 120 kilos de acero cuadrados de 1|2 pulgada; 60 kilos de acero redondo de 5 líneas; 48 mangos para marrones (a elegir); 48 mangos para martillos (a elegir); 8 martillos de fragua de 1 1|2 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-9000-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 8925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

401 metros 80 centímetros de paño azul fino, según muestra; 164 metros de raso negro; 164 metros de entretela fina; 246 metros satinet de mangas, 82 metros de paño rojo; 2.460 botones dorados, grandes, 2.460 botones dorados, chicos; 264 morriones y 264 pares de botas para Blandengues.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuada a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8999-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

27 kilos de lentejas, peso bruto; 18.699 kilos de maíz pisado, peso bruto; 32 kilos de orejones, peso bruto; 170.668 kilos papas, peso bruto; 500 gramos de clavo de olor, peso neto. 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio corriente, a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8929-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 1973

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.107 metros cuadrados 62 centímetros de lona, según muestra; 339 metros 76 centímetros de cabo alquitranado, según medida; 54 metros de cabo alquitranado, según medida; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo, blanco, según medida; 530 ollaos número 8; 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Julio de 1925, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-8859-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9238

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón Cardiff destinado a atender el aprovisionamiento de las unidades de la Armada.

Las cantidades de carbón Cardiff a proveerse para seis meses es de 1.200.000 (un millón doscientos mil) kilos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse para un año es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-8858-v.jn.16.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de las documentaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9168-v.jn.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará cómo garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta; 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Jn.6-8895-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de los propietarios, conceder el cambio de nombre del pailebot con motor "Dichosa Adelina" por el de "Nuevo Favorito". — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Jn.1.o-8713-v.jn.17.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de maderas para los tacos del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 42 metros cúbicos 912, de maderas para los tacos del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones, detalle de las maderas y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 519), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo martes 16 del corriente, a la hora 15. — La Secretaría.

Jn.13-9063-v.jn.16.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Expropiaciones y por el decreto de la Presidencia de la República de fecha 26 de Mayo último, que designó para ser expropiado con destino a estación de aterrizaje para el servicio de aviación del Ejército el campo que se deslindará, se hace saber a los que se consideren con algún derecho a ese inmueble que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, por el término de ocho días el plano y los demás antecedentes de la expropiación. El campo referido, que según informaciones pertenece al señor José Abella y su esposa doña Carmen Reyes, está situado en la 11.a sección judicial de Cerro Largo, y se compone de 42 hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino carretero, en 700 metros; al Sur, en igual extensión, los esposos Abella; al Oeste, en 600 metros, el camino que va al Bañado de Medina, y al Este, también en 600 metros, los esposos Abella. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — La Dirección.

Jn.8-8921-v.jn.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados, de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado co-

rrespondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.

Jn.6-8886-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55 transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctrias del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las caracteristicas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Junio 9 de 1925. — La Gerencia.

Jn.11-9033-v.jn.22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas tódas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Victor Stewart, Secretario.

My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12)

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.

Jn.15-9174-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caròn, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13756

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

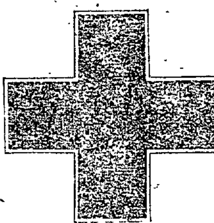
CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textiluverke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca

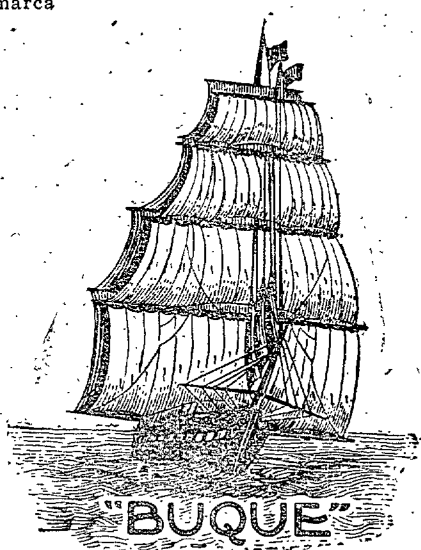


para distnguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn:15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8853-v.jn.23.

ACTA N.o 13753

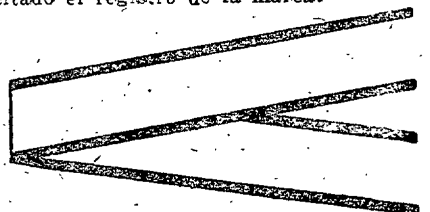
Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13696

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8660-v.jn.16.

ACTA N.o 13707

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13719

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13716

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de los categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

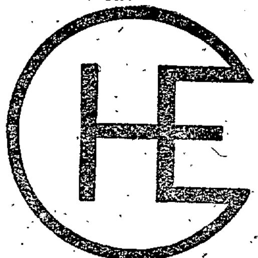


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Oweri Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careac, ha solicitado el registro de la marca

"COWES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-877-v.jn.15.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8961-v.jn.20.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Presten Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

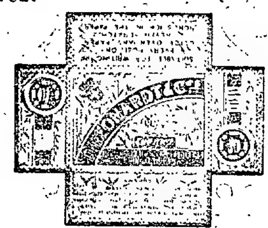
HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

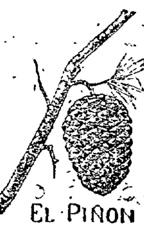


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

ACTA N.o 13710

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

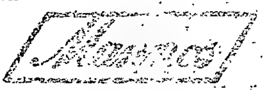


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8773-v.jn.19.

ACTA N.o 13705

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8772-v.jn.19.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

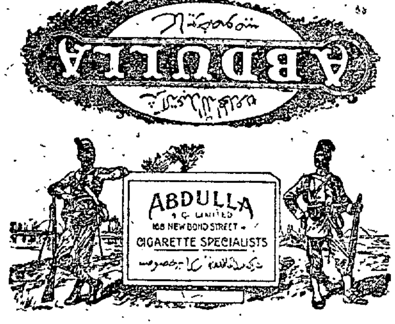
"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13699

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o 8690-v.jn.17.

ACTA N.o 13701

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8704-v.jn.17.

ACTA N.o 13690

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13706

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Clemont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, calses 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8707-v.jn.17.

ACTA N.o 13697

Montevideo, Mayo 28 de 1295. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

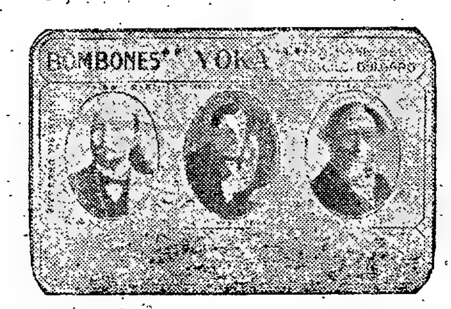
GOYESCA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8679-v.jn.16.

ACTA N.o 13721

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Máx Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8926-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Máx Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13712

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

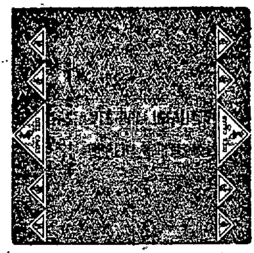
"TROFEO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13702

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8705-v.jn.17.

ACTA N.o 13709

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

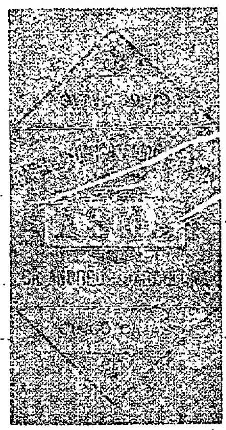
DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13704

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8747-v.jn.18.

ACTA N.o 13722

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FIN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

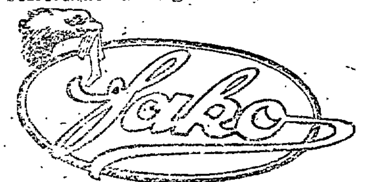
Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Galo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

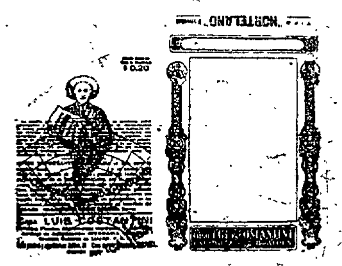
"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13720

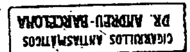
Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

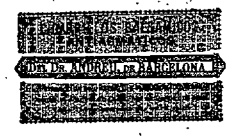


para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13703

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8746-v.jn.18.

ACTA N.o 13698

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips, Metaal Gloeilampenfabriek, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca: "ARGA" para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8680-v.jn.16.

ACTA N.o 13700

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8659-v.jn.16.

ACTA N.o 13714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LAMBO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8990-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2006

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.15-9173-v.jl.9.

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2001

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miro Andrés Kubala, de Montevideo, sa solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lavar ropa, denominado "Practicus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.26-8558-v.jn.17.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8871-v.jn.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.28-8584-v.jn.20.

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.29-8639-v.jn.22.

ACTA N.o 1997

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.23-8494-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón, destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó, número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina, hasta el día 26 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.15-9146-v.jn.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11, de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.12-9065-v.jn.22.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Ensanche Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados en los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
Jn.10-8984-v.jn.18.

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de tubos de acero, sin costura, para calderas.

Informes en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705 en las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 17 del corriente mes, a las 15 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
Jn.10-8983-v.jn.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir ferrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes. Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas

el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Gaganda número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Herrera y Reissig entre Sarmiento y Solano García; Patria entre avenida de acceso al Parque Rodó y Solano García; Victoria entre Legionarios y Colla; avenida de acceso al Parque Rodó entre Herrera y Reissig y Patria; Sarmiento entre Herrera y Reissig y Patria, y entre la avenida lateral proyectada y 21 de Setiembre; Cololó entre Herrera y Reissig y Victoria; Ibiray, entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Itapuá entre Herrera y Reissig y Patria, y entre Patria y Victoria; Legionarios entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Bulevar Artigas; Cavia entre Baltasar Vargas y Libertad; Brito del Pino entre Avenida Brasil y su cierre al Norte de la calle Charrúa; Solano García entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Herrera y Reissig; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el próximo 23 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.6-8875-v.jn.17.

Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Municipio entre Isla de Gorriti y D. Aramburú; Acosta y Lara entre Armonía y Velazco; Armonía entre Larrañaga y Acosta y Lara; Marco Vidal entre Acosta y Lara y su cierre; El Iniciador entre Burgues y Ramón Márquez; Nicaragua entre J. Requena y Municipio, y entre Victoria y Bulevar Artigas; Democracia entre Miguelete y Nicaragua, y Coquimbo entre Defensa y J. Paullier, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.6-8874-v.jn.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.
EcuRMSeKl6pRIM TAO H SHR D DRDL

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2821 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Caganchа. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande; de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa Internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pera al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO FRUSTACHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 947, y doña ISABEL SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Paysandú número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3817-v.jn.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO REYNOSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ADELINA VALLS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENCIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña MARIA LUISA DELISTOVICH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio, del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRISCUOLO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1471, y doña MARIA GOYAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFO NICOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña MARIA FRANCISCA SARAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña IRENE IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad chileno, nacido en Curicó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 726, y doña AMELIA MENDIETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZUCKER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Maldonado número 782, y doña BERTA RABINOWITZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Maldonado número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3798-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1433, y doña PETRONA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCALDAFERRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1004, y doña ROSA DAVERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Francisco Redueño número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA DORA FARIÑA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 3828-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOFREDO TASI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1780, y doña JUANA PARODI DIESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO AGUSTIN MARASCO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1569, y doña JULIETA Z. IMERZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GODONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña FACUNDA FERNANDEZ IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guayabos número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.18

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KOHAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Encina número 1629, y doña MARIA ELBERT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VILA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEONOR VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. R. Ortiz Garzón. 3853-v.jn.20.

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ZUNINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA BARRAGAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereyra, y doña ANGELA TOZZOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HECTOR PEIRANO COMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1877, y doña EMMA ROBUSTIANA SIRI PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.20.

En la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 37, y doña ELIDA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.16.

En la Unión, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VALLEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú (Entre Ríos), domiciliado en la calle Candal número 91, y doña AMELIA CAROLINA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Candal número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.16.

En la Unión, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARRIDO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, doña LUCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro.

3790-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PERNA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Veraciertо sin número, y doña RAMONA MOYANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veraciertо número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — R. Boggiano C. 3838-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 318, y doña ISABEL BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Juan C. Varela número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña VICTORINA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AURELIO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3060, y doña GRACIELA SANCHEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cané número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Castillos, domiciliado en la calle Propios número 418, y doña CIRILA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1970, y doña DOLORES CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña BLANCA ROBLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pugnalini número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3814-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 666, y doña CASILDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DELLAVO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2522, y doña ELIDA HADYEE MUSTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.16.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MEISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Albruch, Provincia Padeu, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña OLIVA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENCIO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña LIDIA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Nueva Granada número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIJON DURCICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Méjico número 223, y doña ROSA FONINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Méjico número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en La Uruguaya, y doña ADELAIDA BROCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada La Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO PORTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en pueblo Lezicas, domiciliado en la calle Abayubá número 2814, y doña MARGARITA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Farías número 2829, y doña ERCILIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3857-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS-RUIZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Uruguayana número 242, y doña MARIA MANEIRO, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIBILIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña ELIDA CAMPION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevisso, domiciliada en la calle Avelino Lerena, número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3842-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JAVIER VICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Regidores número 27, doña CARMEN ESTHER GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3796-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS LARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 18, y doña PILAR OTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MONTORO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 38, y doña ADRIANA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CONRADO BURGUEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro I número 6, y doña CATALINA MARROIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRAULIO MONEGAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle República número 1618, y doña ANA MARIA TOLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ramón Amador número 684, y doña LUISA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3860-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña ROSA DONATO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 3820-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GOTTIFREDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1778, y doña MARIA PIGUILLEM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paysandú número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña MARIA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MODYHIEVSKY, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Agraciada número 1872, y doña PAULINA ZALIEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krivoie Oziero, domiciliada en la calle Rivera número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3784-v.jn.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS PAGANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 12 de Enero de 1884, domiciliado en esta sección, y doña CELINA EULALIA TEJERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos el 12 de Febrero de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIANA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Zavalla. 3836-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Joanicó número 2, y doña AIDA LATORRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 2569, y doña HAYDEE ASCENSION PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAGNONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 823; y doña EMILIA PITTALUGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PERCIBALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 34, y doña CEFERINA AIDA AMARILLO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José P. Varela número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3821-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO OÑATO SALINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 2109, y doña GERENARDA ORIENTAL CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 3787-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 20, y doña BERNARDINA IGLESIAS JOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 2.o Timbó número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO IARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA ARCARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña MACRIMILDA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 3786-v.jn.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LEONARDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CECILIA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3859-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña MARIA SARA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle República número 1932, y doña LUCIA BRANCATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sudán, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña ELENA DORFMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1990, y doña ELISA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO REYES BASTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2456, y doña HONORINA CAETANO COITIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por pobre. Conste. — Ortiz Garzón. 2837-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1868, y doña ANGELA CIAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MOLICA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz número 1777, y doña JUANA CORRAL MOLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANFACINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 226, y doña JOSEFA BARROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO RIBAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 109, y doña MARIA ANGELICA NORREL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3809-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MANUEL NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino número 17, y doña TELMA SILVEIRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Du-

razno, domiciliada en la calle General Bo- togrnese sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAUTISTA PEDEMONTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Carlos Thellier número 30, y doña SOLEDAD CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Tunas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3807-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle General Hornos sin número, y doña MARIA ISABEL REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Humboldt número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUTKEMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Edtiffetkn, domiciliado en la calle Iglesia número 33, y doña MARIA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Peña sin número, y doña JOSEFINA CARNEVALE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Doctor Peña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3804-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NARIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 24, y doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3803-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SECUNDINO ARANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Benito Riquet número 97, y doña DOMINGA SEVERA SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUIÑONES FONSECA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4025, y doña MARIA SOWERBY SOMMERS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Agraciada número 4013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña SERAFINA PRADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carlos de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3754-v.jn.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HINOJOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén (España), domiciliado en la calle Miguelete número 1379 (8.a sección judicial), y doña DOLORES PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivarola número 31 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.18

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL FONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rosell y Rius número 9 (18.a sección judicial), y doña MARGARITA CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.18

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANDRIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, (Italia), domiciliado en la Avenida Instrucciones sin número, y doña JULIA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Instrucciones número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3833-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Giordano y de doña Angela María Ferro o Fierro de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Jn.15-9134-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moreno Mazal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9073-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vidal Sende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medoc Aguer o Pedro Medoc Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9071-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landabouré o Landabure de Rezolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9080-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Savanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8935-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Aguero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8936-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Muiños de Mallerba o Mallebba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8937-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Artozarem o Juan Alberto Arotcaren o Juan Alberto Arotzaren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8938-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8939-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María o Gaetano María o Mario Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-8281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9004-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mazuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9156-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9129-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9128-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9126-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruffallini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9127-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9125-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mazuco o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Bonetti, solicitando la expedición de

segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: 1.o Escritura de compra hecha por don José Barcia a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción B de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste, a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros, 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción D, y por el Nordoeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcia a Francisco Piria, el solar lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo, y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9124-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-8656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan J. Uranga, declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 29 de 1925, ha sido declarado ausente don Juan José Uranga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8893-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adela Píriz de Blois contra Francisco Blois, separación de bienes", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inventariados de la sociedad conyugal de Adela Píriz y Francisco Blois, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8899-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña......., debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8897-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irilarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8896-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Chary de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9117-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9116-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9118-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lidia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9079-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9048-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesareo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Casamayou de Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Florit de Taltavull, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aaldio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Graña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aaldio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilizio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8993-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aaldio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zecca de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aaldio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8995-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con

derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8932-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Marino y Labanca de Blasi y doña María Marino y Labanca de Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8942-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ciriaco Couto, conocido por Ciriaco Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8901-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Risso de de León o Antonia Luisa Risso de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8857-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8885-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez o Manuel Pío Martínez o Manuel Martínez Miramonte o Manuel Martínez Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8856-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado 'Modesto Pereira, incapacidad', se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-9107-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Juan Bergues Oliver", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Jaime Bergues, estableciéndose donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece Pedro Berges, debe decir Pedro Juan Bergues. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8729-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas, 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Reggiardo y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Reggiardo de Reggiardo, estableciéndose que el nombre y apellido de la causante es María Reggiardo de Reggiardo, en lugar de María Regiardo de Regiardo, y donde dice que falleció el 12 del mes de Octubre de 1905, a las 5 de la tarde, debe decir el 13 del mismo mes y año, a la una y media de la mañana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8693-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 0; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.12-9069-v.jn.30.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.13-9081-v.jn.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo Hugo, para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.10-9068-v.jn.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario
Jn.6-8884-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los

señores Gosta y Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9066-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Sadi, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3316. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico en su informe, lo que resulta de autos, y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 10 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Sadi. Y cumpliendo las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Giard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1645 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentra en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Castillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.6-8889-v.jn.17.

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez, y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-9119-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guido, y de nacimiento de su hijo Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad, Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8962-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis, Ecilda María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8833-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Forné de Español, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.6-8905-v.jn.17.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Coulin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8832-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8741-v.jl.2.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia deinfitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Grietti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8194-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Gerónima Perazzo de Bonza y don Julio Angel Bonza solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Félix Bonza, por haberse establecido en ella, por error, el apellido como Bouza, siendo, en realidad Bonza. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9062-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Cardaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calloagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Rontin, Actuario. Jn.15-9148-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rec-

tificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9147-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Capárro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal: por acusada 1º rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9103-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9011-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nattie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8196-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8812-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8185-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zolla Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.28-8601-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ignacio da Silva, en representación de la sucesión de don Juan Alves de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de bautismo de Albísimo de Vargas. Donde dice Alvicio, debe decir Albísimo; donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Lino José de Bargas, debe decir Lino José de Vargas. Partida de bautismo de Rosalina de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Rosa Lina, debe decir Rosalina. Partida de bautismo de Delibio de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Antonia Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Elibio, debe decir Delibio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. —
Jn.1.o-8724-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Talín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-8852-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Raquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9133-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Aguiar (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8848-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura definitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad, manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chirico, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan J. Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.13-9094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marchetti de Raggio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Armani de Festi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Vonbun, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8933-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Airaldo de Pessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8940-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano
My.19-8355-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mauricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ru-

perto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.13-9130-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921.
31 de 1921.
Jn.13-9131-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Soca y doña Irene Martínez Rivas de Soca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-8967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jara y Casimira Villasante de Jara, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-8966-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo, desde que aparece inscripto el nombre Vilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.8-8932-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena di Perna de Cobelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.6-8908-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Lema, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8861-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.
Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Penza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.15-9151-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Machado de Zeballos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 30 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.5-8842-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Puig solicitando la rectificación de su respectiva partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde aparece figurando su nombre como Justo, debe decir Justa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.1.o-8711-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.
Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Miguel Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.15-9152-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Colombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9122-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.3-8953-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada, con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor

Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales, que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales, siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales, en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterdo, en la que se dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8837-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren; de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 15 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante del pueblo 25 de Agosto don Antonio Félix Chere, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes, a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Armando Rubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8576-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8569-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad; primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mogordoy de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.8-8952-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ducrossé de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.8-8951-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Falco de Quaglia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9005-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace está publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S. E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para

que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Marcelino Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-8975-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Froilán Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-8976-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.8-8948-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.8-8947-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Sinforosa Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.8-8946-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se ha escrito el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montano, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.3-8794-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Fascssi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8418-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Antonio Olazábal, Pedro Vergara, Ramón Orfilio Olazábal, Natalia Olazábal de Madeiro, acreditando sus respectivas personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Natalia Fuentes de Olazábal. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazábal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, se establezcan los que corresponden que es Olazábal, por ser los verdaderos: Que en la partida de nacimiento de Anastacia Olazábal, donde se ha escrito el nombre de la inscripta como Anastacia; el apellido del padre y del abuelo paterno como Alasabal y el del abuelo materno como Vazques, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos que son Anastasia, Olazábal y Vázquez, respectivamente: Que en la partida de nacimiento de Manuel María Olazábal: dodne se ha escrito el apellido de su padre y abuelo paterno Clasabal, se establezca el que corresponde que es Olazábal; y finalmente, en la partida de nacimiento de José Ramón Olazábal: donde se ha establecido el apellido del padre y abuelo paterno como Olasabal y el apellido de la abuela materna como Bazquez, se establezca como corresponde que es Olazábal y Vázquez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8743-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Viola, citándose a las vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9144-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Imperial de Molinollo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9143-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9142-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Chalela, Juana Rosa Chalela y Eugenio Miguel Angel Chalela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9141-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.13-9112-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes á una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.2-8757-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.16-8324-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9088-v.jn.24.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hi-

cieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.13-9089-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Rubendon Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz, y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.8-8911-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1789 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos, pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoa Corbo de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9091-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9090-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-8971-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8960-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8949-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Alvarez de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8922-v.jn 18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.ag.31.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.11-9018-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.15-9138-v.jl.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

—Jn.15-9139-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Souto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.11-9016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oliverio Jacques o Yacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9017-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín M. Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.11-9045-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés o Inés Teotima Barcelo de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Mayo 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-8909-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Came de Gandara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.5-8843-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Clemente Ruggia y Felicia Rubatti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.15-9153-v.jn.25.

Declaratoria de incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos Dionisia Varela, incapacidad", se hace saber que se ha declarado a la mencionada Dionisia Varela en estado de incapacidad, y se ha nombrado a doña Delfina Martínez de Varela, curadora de la misma. — Mercedes, Junio 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.11-9027-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.3-8792-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8606-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8800-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8821-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8802-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetro cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho llenar el requisito de la conciliación e los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.
My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-8888-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia, poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Casildo, que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Vevalda Ana. En fe de ello, a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos *"Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas"*, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo

26 de 1925. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano. Jn.9-8955-v.jn.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Emilio L. García, quiebra", se hace saber que el día dieciséis de Junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o sean acreedores a la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. —Ledo. Arroyo Torres, Escribano. Jn.8-8812-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9154-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrar se defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrar se defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al mejor postor. Comestibles, bebidas, artículos, balanzas, etc. Por orden del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Indalecio Antelo. Quiebra". En exhibición la víspera de 15 a 17. Seña: 20 por ciento. Jn.15-9166-v.jn.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos Ma Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lamaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417. Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central). Jn.15-9137-v.jl.3.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas; y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo. lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana, el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros

al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 60 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9070-v.jn.27.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), remataré el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador.
Jn.11-9061-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de una librería. En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. El lunes 22 de Junio a las 15 horas y 30, al mejor postor, venderé por orden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay contra González y Compañía, desalojo y cobro de alquileres". Mostradores, vitrinas, estanterías, libros en blanco, útiles de escritorio, cantidad de libros de música, novelas, textos universitarios, artefactos eléctricos, sillas, etc. En exposición el mismo día de 9 a 12.
Jn.11-9040-v.jn.22.

EUSTAQUIO T. PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas y en el local de la Exposición-feria, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: dos mil treinta y nueve kilos de lana, comprendidos en trece bolsas, tasados a $ 3.50 los diez kilos, once cueros de vacunos grandes y chicos, que representan ciento diez kilos, tasados a $ 4.00 los diez kilos. Dos bueyes, tasados, cada uno, a $ 30.00. Dos terneritos, tasados, cada uno, en $ 6.00. Doscientas cabezas de ganado lanar, con cría, tasadas, cada una, en $ 3.00. Un break en mal estado, tasado en $ 40.00. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria, cobro de pesos". B) Que no se aceptará oferta alguna que no alcance a las dos terceras partes de la respectiva tasación de cada bien, y queda establecida anteriormente, y siendo la venta rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 5 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.10-8970-v.jn.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en lo sautos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Obliague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos diecisiete metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.643 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividaim. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y, por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jl.6.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Una casita en el Barrio Paysandú, calle general Leandro Gómez entre coronel Lucas Píriz y coronel Azambuya, próxima a la Avenida 8 de Octubre. Consta de dos piezas, cocina, w. c. y manantial.

El día martes 16 de Jun' a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento sesenta y tres, que la constituye un terreno y sus construcciones, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, formado por parte de los solares números diecisiete y dieciocho de la fracción letra C del Barrio Paysandú, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros ochenta y un centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Leandro Gómez, entre las de Coronel Lucas Píriz y Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con los solares cinco y seis; por el Nordeste, con el resto del solar diecisiete, y por el Sudoeste, con el resto del solar dieciocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cien pesos ($ 1.100). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, así como el uno por ciento de comisión al martillero, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).
My.30-8675-v.jn.16.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Donadío y Bigliante, quiebra, 2.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, que lo es las inmediaciones de San Bautista, 12.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Oficial de Justicia y suscripto Actuario "ad-hoc", de las siguientes fracciones de terreno: 1.o Fracción compuesta de 20 hectáreas, 5.710 metros, linda: al Norte, con camino nacional de San Antonio a Santa Rosa; al Sur, Julián Cazot y Verónica Cazot de Lasa; al Este, Juan José Cazot, y al Oeste, fracción señalada con el número 2 en el plano de su referencia; 2.o Fracción señalada en el plano con el número 3, compuesta de 15 hectáreas, 4.272 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, Julián Cazot; al Este, fracción anteriormente descripta, y al Oeste, fracción señalada con el número 4 y 5 del mismo plano; 3.o Fracción señalada en el plano con el número 4, compuesta de 7 hectáreas, 4.401 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, fracción señalada con el número 5 del mismo plano; al Este, fracción número 3 del mismo plano, y al Oeste, Ramón Fontes; y 4.o Fracción señalada en el plano con el número 5, compuesta de 15 hectáreas, 2.025 metros, linda: al Norte, fracción señalada con el número 4 en el plano; al Sur Julián Cazot; al Este, fracción número 3 del plano, y al Oeste, Juana G. de Curbelo. Se hace constar: A) Que los referidos terrenos se encuentran aforados en conjunto para el pa-

go del impuesto inmobiliario a razón de $ 180,00 cada hectárea, debiendo subastarse la fracción de 7 hectáreas, 4.401 metros al mejor postor, y bajo esa base, y las demás fracciones aquí referidas, con la base de las dos terceras partes de ese aforo, o sea $ 120.00 por cada hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de esa oferta al serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester adquirir serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Héctor J. Astorga, Escribano.

Jn.2-8740-v.jn.18.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José Mario dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9992-v.jn.30.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camelo; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Yesuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-9037-v.jn.26.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Rius, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados; lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D, y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste; solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste; calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienos, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Rius, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

Jn.6-8904-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gaid y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario, y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso; correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9149-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaría de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Coronel de Piedra, que la separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 195 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226,34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240,88, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867,25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.39, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menobaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-8974-v.jn.26.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste en veinte me-

tros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8793-v.jn.20.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendivil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.13-9135-v.jn.29.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 9 horas, y días siguientes, el martillero don León Escanellas, y en el local de la calle Joaquín Suárez número 578, procederá a vender en remate público los bienes que allí se encuentran inventariados de fojas ocho a fojas catorce del expediente caratulado "Sucesión de Agustín Brague". Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero nombrado el importe de su compra. — Salto, Junio 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.10-9008-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos "Sucesiones de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos de 1.830 metros cada uno, aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará, y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo; y al Oeste, solar antes deslindado. Tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado para ser examinados. — Dolores, Mayo 20 de 1925. — Manuel Pose Rey. My.30-8678-v.jn.16.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 2 del próximo Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro, Juez de Paz. Jn.12-9057-v.jn.23.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos, cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn.25.

FELIX GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Ramón P. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público que el día once de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, de los siguientes animales: Tres novillos de cuatro y cinco años, dos de dos años y medio, una vaca con cría de un año al pie, tres con cría chica y una yegua vieja criolla. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. — Tres Cruces, Junio 3 de 1925. — D. Rodríguez Tió. Jn.11-9019-v.jn.23.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8972-v.jn.26.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base de venta: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Felipa Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Junio venidero, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, declarado en planilla número 76516, año 1920, y empadronado con el número 3013. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cuatrocientos cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.5-8841-v.jn.16.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Ancilberro. Jn.13-9078-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez. Jn.13-9102-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García. Jn.13-9110-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin. Jn.13-9109-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de *treinta días*. — *Montevideo*, Mayo 27 de 1925. My.29-8624-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi. Jn.4-8810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes, he prometido vender al señor Andrés Genizans la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3820 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Rafael Castillo. My.28-8583-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos. Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan Leo Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina. Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía. Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Cuñapirú número 1253, esquina General Aguilar, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Francisco Veiga. My.27-8577-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Galiano. My.29-8628-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle. Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini. Jn.1.o-8708-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas. Jn.1.o-8695-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, San Salvador 2053, hemos vendido al señor Pablo Isaia y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenemos establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, denominada "Confitería Chanteclair". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Remuñán y San Román. — Pablo Isaia y Cía. My.27-8573-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos. Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ESTANCIA "MARTIN CHICO" (SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente mes en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Elección de nuevo Directorio. Nombramiento del nuevo Síndico. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — El Secretario. Jn.6-8882-v.jn.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925 —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3807. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González. Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1891, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta. Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2531 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño. Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz. Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López. Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61; de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito. Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía. Jn.1.o-8686-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas. Jn.3-8795-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela. Jn.3-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno. Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sánz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres. My.30-8648-v.jn.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Río Branco número 1391. — José Ordeig, Presidente. — Francisco Magnano, Secretario. Jn.5-8847-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva. My.30-8652-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1175. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada. Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García. Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Menloza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari. Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa. Ja.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390; a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan. Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli. Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez. Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925. — David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz. Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti. My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo. Jn.3-8764-v.jn.25.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 4 de 1925. Juan Recayte.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1896. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Remay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9009-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gir ba en esta ciudad bajo la firma de Brinidilio Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidilio Sánchez. — Corallo Sánchez. Jn.8-8950-v.jn.29.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello. Jn.12-9053-v.jl.7.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Moure y Manuel M. Sampedro la casa de comercio que en el ramo de pensión ubica en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1574. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. —José Pérez. — José López. My.28-8596-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Emeterio ... comercial que giraba en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, bajo la Arrospide ha quedado disuelta la sociedad firma de Eusebio Susperreguy y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Susperreguy. —Minas, Mayo 22 de 1925. — Eusebio Susperreguy. — Angel Ugarte. My.28-8597-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que, en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora. My.29-8623-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez. Jn.4-8814-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro. Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Mazziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pirazzini. My.29-8625-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Lazardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Bottino (hijo), el negocio de panificación y provisión denominado "San Juan", que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados, dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Javier San Juan. My.28-8585-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales. Jn.15-9161-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol. Jn.15-9136-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso. — Emeterio Ramos. Jn.15-9145-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canalle. Jn.11-9022-v.jl.6.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 57, Paris — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1	a	100	10801	a	10900
201	"	300	10901	"	11000
401	"	500	11601	"	11700
701	"	800	11701	"	11800
1201	"	1300	11901	"	12000
1701	"	1800	12201	"	12300
2601	"	2700	12301	"	12400
3001	"	3100	12801	"	12900
3901	"	4000	13601	"	13700
5401	"	5500	13701	"	13800
5701	"	5800	14401	"	14500
6601	"	6700	14901	"	15000
6801	"	6900	15401	"	15500
7101	"	7200	16401	"	16500
7501	"	7600	16701	"	16800
7801	"	7900	16801	"	16900
7901	"	8000	17101	"	17200
8201	"	8300	17801	"	17900
8401	"	8500	18501	"	18600
8801	"	8900	18701	"	18800
9001	"	9100	18901	"	19000
9201	"	9300	19401	"	19500
9301	"	9400			

Jn.15-9132-v.jn.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1420, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández. Jn.15-9175-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Al comercio e industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes, vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406 a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jn.16-9179-v.jn.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguaya, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA ANTONIA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. César Schiaffino. 3870-v.jn.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña MARGARITA VEZOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3871-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCARAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la calle Pando número 2381, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliado en la calle Pando número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3872-v.jn.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 659, y doña AMANDA PORTAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3888-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 63, y doña NATALIA FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle S. de Munar número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3882-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SERRANU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 146, y doña PRESENTACION OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficiel del Estado Civil.—Gratis. Conste. Citraro.
3881-v.jn.23

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3883-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezano número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3884-v.jn.23.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIZZORNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Infantes número 3538, y doña JOSEFA ANGELA PIPPO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Infantes número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CLODOMIR BACQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Ariege, domiciliado en la calle Agraciada número 3787, y doña HARMONIA GAZZAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3867-v.jn.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTA-
Junio del año 1925 a las 10. A petición de
CION MOREIRA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 42, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho liasscomo lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil.
3873-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Llambi número 190, y doña MARIA MERCEDES ZAMUDIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil.
3874-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Pando número 2234, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil.
3875-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 332, y doña LUISA FRADA EMIRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Urtubey número 332.

En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil.
3876-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña AMALIA FILOMENA MANINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil.
3877-v.jn.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña MARIA JUANA SCRIMAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3869-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JACINTO LEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Arenal Grande número 2190, y doña MARGARITA CANAVESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3866-v.jn.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GREGORIO DEBERNARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 777, y doña MARIA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3878-v.jn.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATURNINO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Colón), y doña ANA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Grusdhwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder). Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9193-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria, Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9189-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Comas y de doña Corina Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9190-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Jirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-9187-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Capis o Gregorio Pablo Capis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9203-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9200-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisa Murtfeldt de Bares Gattá, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros números 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1925.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.16-9205-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Bidante de Pedin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9186-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia P. Pereira de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9198-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Victoria de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9199-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Jn.16-9177-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mesa de Santana, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9178-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9184-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Prudencio Aguirre, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9201-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Devito, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9204-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Carlota Rauduviniche De Barboza, a don Cecilio Rauduviniche y a doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Rauduviniche Adelaido contra la sucesión de Bartolo Rauduviniche y Carlota Maya. Solicita entrega de bienes, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.16-9182-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9183-v.jn.26.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhine", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).

Jn.16-9185-v.jl.4.

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.

Jn.16-9183-v.jl.2.

AVISO AL COMERCIO.—VAPOR "CLAN KENNETH"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentados dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. —Los agentes.

Jn.16-9195-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Pamario (hijo): Antonio Sorreyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goñartacena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.

Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.

Jn.16-9180-v.jl.7.